



En **Nacional Monte de Piedad** aceptamos **joyas, relojes, varios y autos**.
 Consulta lo que recibe esta sucursal en la pizarra electrónica. Consulta los artículos que recibe cada sucursal en www.montepiedad.com.mx

Bienvenido



EMPEÑO

Es un préstamo otorgado dejando en garantía una prenda (joyas, relojes, artículos varios o autos).

Porcentaje del préstamo conforme al avalúo de la prenda: mínimo 70%, promedio 89% y máximo 100% en **joyas de oro**
 / mínimo 30%, promedio 64% y máximo 97% en **relojes**
 / mínimo 50%, promedio 50% y máximo 50% en **varios, géneros y motos**
 / mínimo 30%, promedio 50% y máximo 70% en **celulares y electrónicos**
 / mínimo 30%, promedio 49% y máximo 75% en **autos**.



TASAS POR PRODUCTO

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Joyas de oro

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.12%	0.20%
	Mensual Total	3.70%	6.14%
	CAT ^{promedio} ³	54.72%	104.46%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%	0.23%
	Mensual Total	3.96%	6.89%
	Anual Total	47.52%	82.68%
Plazo del Contrato	5 meses		
Refrendos	3		

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Joyas de oro

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.13%	0.18%
	Mensual Total	3.93%	5.46%
	CAT ^{promedio} ³	58.81%	88.55%
Tasa de interés	Diaria Total	0.14%	0.20%
	Mensual Total	4.22%	6.06%
	Anual Total	50.64%	72.72%
Plazo del Contrato	5 meses		
Refrendos	3		

Pagos Libres / Oferta Personalizada² / Empeño Simple / Joyas de oro

Costo	Diario Total	0.22%
	Mensual Total	6.78%
	CAT ^{promedio} ³	119.84%
Tasa de interés	Diaria Total	0.23%
	Mensual Total	6.89%
	Anual Total	82.68%
Plazo del Contrato	2 meses	
Refrendos	9	

Pagos Libres / Joyas de oro y relojes

Costo	Diario Total	0.18%
	Mensual Total	5.50%
	CAT ^{promedio} ³	90.08%
Tasa de interés	Diaria Total	0.20%
	Mensual Total	6.09%
	Anual Total	73.08%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	3	



TASAS POR OFERTA

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Relojes

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.12%	0.18%
	Mensual Total	3.60%	5.50%
	CAT ^{promedio} ³	52.86%	90.08%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%	0.20%
	Mensual Total	3.84%	6.09%
	Anual Total	46.08%	73.08%
Plazo del Contrato	5 meses		
Refrendos	3 Cuando se indique en la Carátula de tu Contrato		

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Relojes

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.13%	0.18%
	Mensual Total	3.83%	5.61%
	CAT ^{promedio} ³	56.92%	92.55%
Tasa de interés	Diaria Total	0.14%	0.21%
	Mensual Total	4.10%	6.23%
	Anual Total	49.20%	74.76%
Plazo del Contrato	5 meses		
Refrendos	3 Cuando se indique en la Carátula de tu Contrato.		

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Celulares y Electrónicos

Costo	Diario Total	0.25%
	Mensual Total	7.77%
	CAT ^{promedio} ³	145.41%
Tasa de interés	Diaria Total	0.25%
	Mensual Total	7.50%
	Anual Total	90.00%
Plazo del Contrato	1 mes	
Refrendos	4	

Fecha de vigencia de la publicidad al 31 de diciembre de 2025.

- Oferta base: Es la opción estándar de Nacional Monte de Piedad, con ella tendrás la mejor tasa de interés de acuerdo con tu historial preñario.
- Oferta personalizada: Es la opción que tienes para obtener un menor plazo y/o un mayor préstamo con una tasa de interés mayor.
- CAT (Costo Anual Total). **CAT PROMEDIO informativo SIN IVA. Fecha de cálculo al 20 de enero de 2025 de conformidad con la circular 21/2009 del Banco de México.** Todas las operaciones preñarias están exentas del impuesto al valor agregado.

Contratos aprobados por PROFECO e inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión con fecha del 25 de julio de 2024: Empeño Clásico No. 4500-2024 | Pagos Libres No. 4502-2024 | Autoavanza No. 4507-2024.

"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe excederse del 35% de sus ingresos." "Si usted no paga en tiempo y forma, corre el riesgo de perder sus preñdas."

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Varios

Costo	Diario Total	0.09%
	Mensual Total	2.85%
	CAT promedio³	40.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.10%
	Mensual Total	3.00%
	Anual Total	36.00%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Clásico / Motos con resguardo

Costo	Diario Total	0.15%
	Mensual Total	4.47%
	CAT promedio³	69.00%
Tasa de interés	Diaria Total	0.16%
	Mensual Total	4.85%
	Anual Total	58.20%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Autos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.12%
	Mensual Total	3.82%
	CAT promedio³	56.70%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%
	Mensual Total	3.75%
	Anual Total	45.00%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$250,001 a \$800,000.

**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Pagos Libres / Motos sin resguardo*

Costo	Diario Total	0.16%
	Mensual Total	4.99%
	CAT promedio³	79.32%
Tasa de interés	Diaria Total	0.16%
	Mensual Total	4.90%
	Anual Total	58.80%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$30,000 a \$180,000.

**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Varios

Costo	Diario Total	0.12%
	Mensual Total	3.74%
	CAT promedio³	55.35%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%
	Mensual Total	4.00%
	Anual Total	48.00%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Autos sin resguardo*

Costo	Diario Total	0.16%
	Mensual Total	4.99%
	CAT promedio³	79.32%
Tasa de interés	Diaria Total	0.16%
	Mensual Total	4.90%
	Anual Total	58.80%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$30,000 a \$180,000.

**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Autos con resguardo

Costo	Diario Total	0.09%
	Mensual Total	2.85%
	CAT promedio³	40.20%
Tasa de interés	Diaria Total	0.10%
	Mensual Total	3.00%
	Anual Total	36.00%
Plazo para desempeñar	5 meses	
Refrendos**	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Motos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.14%
	Mensual Total	4.43%
	CAT promedio³	68.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.15%
	Mensual Total	4.35%
	Anual Total	52.20%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$180,001 a \$250,000.

**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Clásico / Géneros

Costo	Diario Total	0.09%
	Mensual Total	2.85%
	CAT promedio¹	40.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.10%
	Mensual Total	3.00%
	Anual Total	36.00%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Autos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.14%
	Mensual Total	4.43%
	CAT promedio¹	68.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.15%
	Mensual Total	4.35%
	Anual Total	52.20%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$180,001 a \$250,000.

**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Pagos Libres / Motos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.12%
	Mensual Total	3.82%
	CAT promedio¹	56.70%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%
	Mensual Total	3.75%
	Anual Total	45.00%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$250,001 a \$800,000.

**Aplica a partir del mes 1.

Fecha de vigencia de la publicidad al 31 de diciembre de 2025.

- Oferta base: Es la opción estándar de Nacional Monte de Piedad, con ella tendrás la mejor tasa de interés de acuerdo con tu historial prendario.
 - Oferta personalizada: Es la opción que tienes para obtener un menor plazo y/o un mayor préstamo con una tasa de interés mayor.
 - CAT (Costo Anual Total). **CAT PROMEDIO informativo SIN IVA. Fecha de cálculo al 20 de enero de 2025 de conformidad con la circular 21/2009 del Banco de México.** Todas las operaciones prendarias están exentas del impuesto al valor agregado.
- Contratos aprobados por PROFECO e inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión con fecha del 25 de julio de 2024: Empeño Clásico No. 4500-2024 | Pagos Libres No. 4502-2024 | Autoavanza No. 4507-2024.

“Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe excederse del 35% de sus ingresos.” “Si usted no paga en tiempo y forma, corre el riesgo de perder sus prendas.”



REFRENDO | Es el beneficio que tienes para extender el plazo original del Contrato, pagando los intereses generados en la fecha límite de pago establecida en la Carátula de tu Contrato. Consulta en Cajas si tu prenda es refrendable.



DESEMPEÑO | Es la recuperación de tu prenda pagando el total del préstamo más los intereses generados en la fecha límite de pago establecida en la Carátula de tu Contrato.



REEMPEÑO | Es la revaluación de una prenda empeñada con anterioridad y que físicamente se encuentra en el Depósito, esto para actualizar el valor de la prenda y posteriormente entregar Contrato y préstamo nuevo al Cliente.



COMISIONES

Comisión	Costo
Por desempeño extemporáneo	5% mensual por saldo pendiente de pago del préstamo otorgado. Única vez.
Por custodia	Número de meses naturales en custodia por 2% por valor de Avalúo. Se cobra una vez transcurridos los primeros 30 días.
Por exhibición	Número de meses naturales en exhibición por 5% por Saldo pendiente de pago del préstamo otorgado.
Por reposición de Contrato	\$5.00 en préstamos menores o iguales a \$500 \$25 en préstamos mayores a \$500



COMERCIALIZACIÓN

Las prendas no desempeñadas ni refrendadas son puestas a la venta y podrán generar demasía. El cálculo de la demasía es el precio de venta de la prenda menos el monto del préstamo menos los intereses generados menos los cargos moratorios.

$$\text{Demasía} = \text{Precio de venta de la prenda} - \text{Monto de préstamo} - \text{Intereses generados} - \text{Cargos moratorios}$$

Puedes reclamar tu demasía dentro de los 365 días naturales posteriores a la venta de tu prenda, entregando tu Contrato.



ALMACENAJE DE PRENDAS DESEMPEÑADAS Y NO RECOGIDAS

Si desempeñaste tu prenda y no la recogiste después de 30 días naturales, se generará de manera automática la comisión por custodia en los términos previamente especificados, adicionalmente tu prenda será **almacenada hasta 365 días naturales**, contados a partir de la fecha en la que se haya pagado el desempeño, concluido dicho plazo, tu prenda se aplicará como aprovechamiento institucional.

Avalúo

Es la valoración de tu prenda de acuerdo a sus características.

1. Regístrate y obtén tu Tarjeta Monte en el **Módulo de Atención a Clientes**
2. Ve a la ventanilla de **Avalúo**
3. Entrega tu prenda para revisión
4. El valuador te informará las características de tu prenda y el monto de préstamo que puedes recibir
5. Si decides empeñarla, elige el esquema de pagos que más te convenga. Para más información consulta la sección **“Empeño”**

Empeño

Es un préstamo otorgado dejando en garantía una prenda (joyas, artículos varios, o automóviles).

1. Regístrate y obtén tu Tarjeta Monte en el **Módulo de Atención a Clientes**
2. Ve a la ventanilla de **Avalúo**
3. Entrega tu prenda para revisión
4. El valuador te informará las características de tu prenda y el monto de préstamo que puedes recibir
5. Elige el esquema de pago que más te convenga. Para más información consulta la sección **“Productos”**
6. Recibe tu contrato, verifica la información y fírmalo
7. Ve a **Caja** y recibe tu préstamo

Refrendo

Es el beneficio que tienes para extender el plazo original del Contrato, pagando los intereses generados en la fecha límite de pago establecida en la Carátula de tu Contrato. Consulta en **Caja** si tu prenda es refrendable.

1. Presenta en **Caja** tu Contrato.
2. Paga los intereses generados.
3. Recibe tu comprobante con una nueva fecha de vencimiento y el monto total a pagar.

El pago de refrendo lo podrá realizar cualquier persona presentando tu Contrato, en cualquiera de nuestras sucursales o a través de nuestros métodos de pago alternos, conócelos en montepiedad.com.mx/información-de-pagos.

Desempeño

Es la recuperación de tu prenda pagando el total del préstamo más los intereses generados en la **fecha límite de pago** establecida en la Carátula de tu Contrato. Únicamente lo puede realizar el titular.

1. Presenta en **Caja** tu Contrato.
2. Paga el préstamo y los intereses generados.
3. Entrega tu comprobante de desempeño en la ventanilla de **Entrega de Prendas** y recibe tu prenda a cambio.
4. Revisa tu prenda y asegúrate que esté en las mismas condiciones en las que la dejaste antes de retirarte de la ventanilla. Una vez que te retiras, damos por entendido que aceptas la prenda en las condiciones en las que se te entregó.

El pago de desempeño se puede realizar siempre y cuando no exceda la fecha límite de desempeño. Puedes realizar tu pago en cualquiera de nuestras sucursales o a través de nuestros métodos de pago alternos, conócelos en montepiedad.com.mx/información-de-pagos Para recoger tu prenda, deberás acudir a la sucursal en la que empeñaste.

Desempeño Extemporáneo

Es la recuperación de tu prenda en sucursal cuando no has podido desempeñar en la **fecha límite de pago** que se encuentra exhibida en la Carátula de tu Contrato.

1. Acude a la sucursal en la que empeñaste con tu Contrato.
2. Verifica que tu prenda no haya salido a la venta.
3. Preséntate en **Caja** con una Identificación Oficial.
4. Paga el saldo pendiente, los intereses generados y cargos moratorios correspondientes.
5. Recupera tu prenda y revísala. Asegúrate que esté en las mismas condiciones en las que la dejaste antes de retirarte de la ventanilla. Una vez que te retiras, damos por entendido que aceptas la prenda en las condiciones en las que se te entregó.

Demasía

Es el saldo a favor que puedes obtener cuando no recuperaste tu prenda y esta fue vendida en un monto mayor a tu deuda (préstamo, intereses generados y cargos moratorios).

1. Acude a cualquiera de nuestras sucursales con tu Contrato.
2. Preséntate en **Caja de Tienda Monte Sucursal** con una Identificación Oficial.
3. Recibe tu demasía en efectivo.

Puedes reclamar tu demasía dentro de los 365 días naturales posteriores al aviso de la venta de tu prenda, entregando tu Contrato.

Desempeño

Desempeño
Extemporáneo

Demasía

Reempeño

Es la revaluación de una prenda empeñada con anterioridad y que físicamente se encuentra en el Depósito, esto para actualizar el valor de la prenda y posteriormente renovar el Contrato y el préstamo al Cliente.

Reempeño en Depósito

Se podrá realizar en el mes del vencimiento de la prenda.

1. Presenta en **Caja** tu Contrato.

2. Paga los intereses devengados que se hayan generado a la prenda original para poder acreditar el Reempeño.

3. Ve a la ventanilla de valuación, la prenda se valúa nuevamente.

4. Recibe tu comprobante de con una nueva fecha de vencimiento y el monto total a pagar.

Condiciones generales:

- La operación se podrá realizar exclusivamente en la Sucursal donde se encuentra la prenda físicamente.
- Las tasas y costos que aplicarán serán las que se encuentran vigentes al momento de realizarse la operación.
- Aplica únicamente para prendas del ramo **Alhajas** con subramos **Alhajas**.
- El préstamo del Reempeño no podrá ser menor al préstamo otorgado originalmente, o en su caso del saldo insluto en el caso de Pagos Libres.
- El nuevo préstamo dependerá del valor de la fluctuación del oro a la fecha en que se realice la operación.
- El Reempeño aplicará siempre y cuando, bajo la opinión del Subgerente prendario, las características de la prenda coincidan con las de la descripción de la prenda original.
- No se podrán extraer piezas de la partida original, es decir, en el Reempeño se tendrán que ingresar todas las piezas que contenga el Contrato original aún y cuando estas se dividan en distintos contratos.

Tasas por producto

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Joyas de oro

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.12%	0.20%
	Mensual Total	3.70%	6.14%
	CAT _{promedio} ³	54.72%	104.46%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%	0.23%
	Mensual Total	3.96%	6.89%
	Anual Total	47.52%	82.68%
Plazo del Contrato		5 meses	
Refrendos		3	

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Joyas de oro

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.13%	0.18%
	Mensual Total	3.93%	5.46%
	CAT _{promedio} ³	58.81%	88.55%
Tasa de interés	Diaria Total	0.14%	0.20%
	Mensual Total	4.22%	6.06%
	Anual Total	50.64%	72.72%
Plazo del Contrato		5 meses	
Refrendos		3	

Pagos Libres / Oferta Personalizada² / Empeño Simple / Joyas de oro

Costo	Diario Total	0.22%
	Mensual Total	6.78%
	CAT _{promedio} ³	119.84%
Tasa de interés	Diaria Total	0.23%
	Mensual Total	6.89%
	Anual Total	82.68%
Plazo del Contrato		2 meses
Refrendos		9

Pagos Libres / Joyas de oro y relojes

Costo	Diario Total	0.18%
	Mensual Total	5.50%
	CAT _{promedio} ³	90.08%
Tasa de interés	Diaria Total	0.20%
	Mensual Total	6.09%
	Anual Total	73.08%
Plazo del Contrato		5 meses
Refrendos		3

Fecha de vigencia de la publicidad al 31 de diciembre de 2025.

- Oferta base: Es la opción estándar de Nacional Monte de Piedad, con ella tendrás la mejor tasa de interés de acuerdo con tu historial prendario.
- Oferta personalizada: Es la opción que tienes para obtener un menor plazo y/o un mayor préstamo con una tasa de interés mayor.
- CAT (Costo Anual Total). **CAT PROMEDIO informativo SIN IVA.** Fecha de cálculo al 20 de enero de 2025 de conformidad con la circular 21/2009 del Banco de México.

Todas las operaciones prendarias están exentas del impuesto al valor agregado.

Contratos aprobados por PROFECO e inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión con fecha del 25 de julio de 2024:

Empeño Clásico No. 4500-2024 | Pagos Libres No. 4502-2024.

Nacional Monte de Piedad recibe pagos en efectivo, Tarjeta de Débito, Tarjeta de Crédito, transferencia y pagos en línea en nuestra página de Internet www.montepiedad.com.mx

Tasas por oferta

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Relojes

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.12%	0.18%
	Mensual Total	3.60%	5.50%
	CAT _{promedio} ³	52.86%	90.08%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%	0.20%
	Mensual Total	3.84%	6.09%
	Anual Total	46.08%	73.08%
Plazo del Contrato		5 meses	
Refrendos		3 Cuando se indique en la Carátula de tu Contrato.	

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Relojes

		Desde	Hasta
Costo	Diario Total	0.13%	0.18%
	Mensual Total	3.83%	5.61%
	CAT _{promedio} ³	56.92%	92.55%
Tasa de interés	Diaria Total	0.14%	0.21%
	Mensual Total	4.10%	6.23%
	Anual Total	49.20%	74.76%
Plazo del Contrato		5 meses	
Refrendos		3 Cuando se indique en la Carátula de tu Contrato.	

Empeño Clásico / Oferta Personalizada² / Celulares y Electrónicos

Costo	Diario Total	0.25%
	Mensual Total	7.77%
	CAT _{promedio} ³	145.41%
Tasa de interés	Diaria Total	0.25%
	Mensual Total	7.50%
	Anual Total	90.00%
Plazo del Contrato		1 mes
Refrendos		4

Fecha de vigencia de la publicidad al 31 de diciembre de 2025.

- Oferta base: Es la opción estándar de Nacional Monte de Piedad, con ella tendrás la mejor tasa de interés de acuerdo con tu historial prendario.
- Oferta personalizada: Es la opción que tienes para obtener un menor plazo y/o un mayor préstamo con una tasa de interés mayor.
- CAT (Costo Anual Total). **CAT PROMEDIO** informativo SIN IVA. Fecha de cálculo al 20 de enero de 2025 de conformidad con la circular 21/2009 del Banco de México.

Todas las operaciones prendarias están exentas del impuesto al valor agregado.

Contratos aprobados por PROFECO e inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión con fecha del 25 de julio de 2024:

Empeño Clásico No. 4500-2024 | Pagos Libres No. 4502-2024.

Nacional Monte de Piedad recibe pagos en efectivo, Tarjeta de Débito, Tarjeta de Crédito, transferencia y pagos en línea en nuestra página de Internet www.montepiedad.com.mx

Tasas fijas

Empeño Clásico Oferta Base¹ / Varios

Costo	Diario Total	0.09%
	Mensual Total	2.85%
	CAT promedio¹	40.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.10%
	Mensual Total	3.00%
	Anual Total	36.00%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Clásico / Motos con resguardo

Costo	Diario Total	0.15%
	Mensual Total	4.47%
	CAT promedio¹	69.00%
Tasa de interés	Diaria Total	0.16%
	Mensual Total	4.85%
	Anual Total	58.20%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Autos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.12%
	Mensual Total	3.82%
	CAT promedio¹	56.70%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%
	Mensual Total	3.75%
	Anual Total	45.00%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$250,001 a \$800,000.
**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Pagos Libres / Motos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.16%
	Mensual Total	4.99%
	CAT promedio¹	79.32%
Tasa de interés	Diaria Total	0.16%
	Mensual Total	4.90%
	Anual Total	58.80%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$30,000 a \$180,000.
**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Clásico Oferta Personalizada² / Varios

Costo	Diario Total	0.12%
	Mensual Total	3.74%
	CAT promedio¹	55.35%
Tasa de interés	Diaria Total	0.13%
	Mensual Total	4.00%
	Anual Total	48.00%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Autos sin resguardo*

Costo	Diario Total	0.16%
	Mensual Total	4.99%
	CAT promedio¹	79.32%
Tasa de interés	Diaria Total	0.16%
	Mensual Total	4.90%
	Anual Total	58.80%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$30,000 a \$180,000.
**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Clásico / Oferta Base¹ / Autos con resguardo

Costo	Diario Total	0.09%
	Mensual Total	2.85%
	CAT promedio¹	40.20%
Tasa de interés	Diaria Total	0.10%
	Mensual Total	3.00%
	Anual Total	36.00%
Plazo para desempeñar	5 meses	
Refrendos**	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Motos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.14%
	Mensual Total	4.43%
	CAT promedio¹	68.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.15%
	Mensual Total	4.35%
	Anual Total	52.20%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$180,001 a \$250,000.
**Aplica a partir del mes 1.

Empeño Clásico / Géneros

Costo	Diario Total	0.09%
	Mensual Total	2.85%
	CAT promedio¹	40.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.10%
	Mensual Total	3.00%
	Anual Total	36.00%
Plazo del Contrato	5 meses	
Refrendos	No aplica	

Empeño Pagos Libres / Autos sin resguardo / Tasa Preferente*

Costo	Diario Total	0.14%
	Mensual Total	4.43%
	CAT promedio¹	68.17%
Tasa de interés	Diaria Total	0.15%
	Mensual Total	4.35%
	Anual Total	52.20%
Plazo para desempeñar	2 meses	
Refrendos**	11	

*Tasa aplicable únicamente a préstamos con monto de \$180,001 a \$250,000.
**Aplica a partir del mes 1.

Fecha de vigencia de la publicidad al 31 de diciembre de 2025.

1. Oferta base: Es la opción estándar de Nacional Monte de Piedad, con ella tendrás la mejor tasa de interés de acuerdo con tu historial prendario.
2. Oferta personalizada: Es la opción que tienes para obtener un menor plazo y/o un mayor préstamo con una tasa de interés mayor.
3. CAT (Costo Anual Total). **CAT PROMEDIO informativo SIN IVA. Fecha de cálculo al 20 de enero de 2025 de conformidad con la circular 21/2009 del Banco de México.**

Todas las operaciones prendarias están exentas del impuesto al valor agregado.

Contratos aprobados por PROFECO e inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión con fecha del 25 de julio de 2024:

Empeño Clásico No. 4500-2024 | Pagos Libres No. 4502-2024 | Autoavanza No. 4507-2024.

Nacional Monte de Piedad recibe pagos en efectivo, Tarjeta de Débito, Tarjeta de Crédito, transferencia y pagos en línea en nuestra página de Internet www.montepiedad.com.mx

Beneficios adicionales solo en Pagos Libres:

- Periodicidad de abonos de forma libre después del plazo mínimo de empeño durante el plazo del Contrato.

Tienda Monte Sucursal

Acércate a Tienda Monte Sucursal y conoce la gran variedad de artículos seminuevos que tenemos para ti a los mejores precios.

Al ser artículos seminuevos, no cuentan con garantía. Asegúrate de revisar las condiciones del artículo antes de comprarlo.

Una vez que salgas de la sucursal damos por entendido que lo aceptas en las condiciones en las que se te entregó.

Consulta en Tienda Monte Sucursal o pregunta al gerente por los artículos con descuento. El monto total a pagar por los productos que se encuentran exhibidos en Tienda Monte Sucursal, puede variar en función a descuentos disponibles al momento de la compra.

El descuento en las piezas de joyería que encuentras en las vitrinas, se determina con base en los siguientes elementos: el valor del avalúo inicial que tuvo la prenda al ser empeñada, el ramo y estado físico de la prenda, así como el precio internacional diario del metal.

Devolución de artículos comprados en Tienda Monte Sucursal

1. Las cancelaciones o devoluciones solo pueden realizarse en la Sucursal donde se realizó la operación de venta.
2. Las devoluciones de prendas aplican:
 - a) Cuando la descripción de la prenda vendida sea diferente a las características señaladas en la etiqueta y Comprobante de operación.
 - b) Cuando la reclamación se presente dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se haya vendido la prenda al Cliente, de acuerdo al término establecido por la Ley de PROFECO, y lo que establezcan otras disposiciones legales, siempre y cuando no exista el pago de la demasía.
 - c) Que la prenda no haya sido alterada por el Cliente.
 - d) El Cliente tiene derecho, a su elección, a la reposición de la prenda o a la devolución de la cantidad pagada, contra la entrega de la prenda adquirida.
 - e) Que la prenda de varios no corresponda a la marca, o especificaciones y demás elementos o aditamentos bajo los cuales se haya vendido.
3. El Expendedor* debe atender la inconformidad de la compra del Cliente y solicita el Comprobante de operación para validar descripción, fecha de venta, que la prenda presentada sea la misma que fue vendida, así como notificar al Gerente de Sucursal y Jefe de Almoneda* para su seguimiento.
4. El Subgerente prendario debe:
 - a) Validar la prenda presentada, que no haya sido alterada o se trate de una prenda diferente a la descripción registrada en sistema operativo, y verificar que coincida en características y peso establecido.
 - b) Revisar el estatus de información partidas entregado por el Gerente de Sucursal y anexar en el mismo la siguiente información:
 - Subgerente prendario que revisa
 - Número y firma
 - Opinión valor
 - Motivo del reporte
 - c) Solicitar la autorización expresa por correo electrónico al Gerente Técnico (Subgerentes Prendarios) para los casos de devolución.
5. Cuando se identifique que la cancelación y/o devolución de una venta es atribuible al proceso de valuación, se debe aplicar el proceso de cargo anticipado al Subgerente prendario que corresponda.

6. El Gerente de Sucursal debe:

- a) Atender al Cliente en todos los casos de cancelación o devolución de venta, así como orientarlo y proporcionarle la información durante todo el proceso.
 - b) Otorgar al Cliente una respuesta sobre la devolución de su prenda en un plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha de solicitud.
 - c) Asegurar que previo a la solicitud de una devolución deba contar con la(s) partida(s) objeto de la devolución.
 - d) Supervisar la operación de cancelación y/o devolución de venta, así como autorizar la devolución con base a la opinión técnica de un Subgerente prendario.
 - e) Liberar en sistema de operación las cancelaciones y devoluciones mediante su clave de autorización siempre y cuando el sistema lo requiera.
 - f) Recabar en el Comprobante de operación la firma del Expendedor* como acuse de la entrega de la prenda, así mismo para que la coloque nuevamente en la vitrina.
 - g) Enviar al Gerente Regional de Operación el respaldo documental de la devolución para su conocimiento:
 - Estatus de información de partida
 - Formato de queja de usuario
 - Comprobante de operación de devolución
 - h) En caso de notificación o requerimiento por parte de PROFECO o alguna autoridad se debe canalizar a la Dirección Jurídica a través del portal de asesorías jurídicas que se encuentra en intranet conforme al Procedimiento de Identificar el Conflicto.
7. Las cancelaciones solo se pueden realizar el mismo día de la venta, aplicando el proceso de revisión técnica del Subgerente prendario que se realiza en la devolución.
8. El Cajero de Almoneda* debe recabar la firma de recepción y conformidad del Cliente en el Comprobante de operación por la devolución de ventas.
9. La devolución del monto de la compra por cancelaciones y/o devoluciones de venta, se debe realizar de acuerdo al medio de pago utilizado por el Cliente.
10. El Cajero de Almoneda* debe recabar firma de conformidad del Cliente en el(los) voucher(s) de cancelación y/o devolución de la(s) venta(s) pagada(s) con Tarjeta de Crédito o Débito que hayan procedido, el(los) cual(es) debe entregar al Gerente de Sucursal para su resguardo. De esta operación debe entregar una copia del voucher al Cliente.
11. El Gerente de Sucursal debe gestionar con el Gerente Técnico (Subgerentes Prendarios) la realización del oficio de cargo anticipado.
12. Para las operaciones realizadas en efectivo basta con el registro de la misma en el sistema de operación, el cual actualiza el inventario y fondo de operación.
13. La Institución puede realizar devoluciones en ventas con pagos realizados a través de transferencia electrónica, tarjeta de crédito o tarjeta de débito en los periodos y criterios descritos en el presente Procedimiento.
- El asterisco (*) en el puesto indica que la actividad la realiza el puesto base o el puesto fusionado que le corresponda.
14. El Gerente de Sucursal debe comunicar al Cliente que el restablecimiento de recursos en cancelaciones y/o devoluciones de venta pagadas por tarjeta de crédito y/o débito, puede variar de acuerdo a los tiempos de respuesta y las políticas de la(s) institución(es) Bancaria(s).
15. La devolución del importe de la venta a través de la TPV se debe realizar conforme a los siguientes criterios:
- a) Cuando no se tenga recursos disponibles para efectuar la devolución del importe de la venta, el Gerente de Sucursal podrá solicitar la devolución al Analista de Ingresos mediante un correo electrónico anexando la documentación que le sea solicitada.
 - b) Presentar por parte del Cliente, la tarjeta de crédito y/o débito con la que se efectuó la compra, copia del pagaré de venta (voucher) e identificación oficial vigente y el motivo por el cual solicita la devolución. De no ser así no podrá realizar la devolución, a excepción del pagaré de venta (voucher), la devolución se debe realizar ya que la Institución cuenta con el documento original.

16. El Gerente de Sucursal es responsable de:
- Digitalizar el voucher al final del día, así como preservarlo en las mejores condiciones como evidencia para futuras aclaraciones.
 - Resguardar el voucher y copia de la identificación oficial del Cliente cuando aplique.
17. Para la devolución del importe por transferencia electrónica el Gerente de Sucursal debe:
- Solicitar por correo electrónico al Analista de Egresos, la devolución del importe de la venta a la Cuenta del Cliente, adjuntando:
 - Copia de la carátula del estado de cuenta del cliente legible y un periodo no mayor a 90 días.
 - Copia de identificación oficial vigente.
 - Formato de devolución en PDF llenada y firmada por el Cliente y Gerente de Sucursal, así como el archivo de Excel (mismo que se usa en el pago de empeño vía transferencia electrónica).
 - Motivo por el cual solicita la devolución
 - Entregar al Cliente copia de la transferencia.
18. Para el caso de aclaración ante Instituciones Bancarias por devoluciones de ventas con pago de tarjeta de crédito y/o débito el Gerente de Sucursal debe proporcionar la documentación requerida por el Analista de Ingresos en todos los casos.
19. El Jefe de Almoneda* es responsable de:
- Realizar la Confronta de operaciones de cancelación y devolución de ventas verificando que exista el Comprobante de operación correspondiente, así como el motivo de la operación.
 - Validar la autorización del Gerente de Sucursal, la firma del Cliente y sello y firma del Cajero de Almoneda*.
 - Archivar y resguardar los documentos respaldo de la operación en un lugar seguro.

Aparta Monte

Opción de financiamiento para que nuestros clientes puedan comprar en Tienda Monte Sucursal, aun cuando no cuenten con la totalidad del importe de la prenda que deseen, mediante el empeño de la prenda que desean adquirir en cualquiera de los esquemas de empeño con los que contamos (Clásico, Pagos Libres, etc).

Ramos participantes: Joyas y relojes, géneros y varios.

Conoce más en montepiedad.com.mx/aparta-monte

Lavadora de joyas

Limpieza de joyas mediante ultrasonidos. La energía eléctrica de alta frecuencia creada por un generador de ultrasonidos es convertida por sistemas oscilantes piezoeléctricos en energía mecánica que se transmite al líquido del baño de limpieza. De este modo se generan millones de burbujas de vacío de tamaño microscópico que prácticamente implosionan debido a las fluctuaciones de presión creadas por los ultrasonidos. Durante este proceso se forman flujos de líquido altamente energéticos que eliminan las partículas de suciedad de las superficies, así como de las depresiones y de los orificios más pequeños de las piezas que se deseen limpiar.

* Este servicio aplica solo en la sucursal 305.

Carátula de Contrato Pagos Libres

Contrato de Matiao con Interés y Garantía Prendaria (Prestamo) **Pagos Libres** Folio No.  182681023
 Fecha de empuje: 24 de mayo de 2024 Bolea Seguridad:  182681023
 Sucursal: **0.Casa Matría-Centro Histórico, Cuauhtémoc, CDMX** Consecutivo: 1469557

Que celebran Nacional Monte de Piedad, L.A.P. (EL PROVEEDOR) con domicilio en Calle Monte de Piedad No. 7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06006, Ciudad de México, RFC: NMPD02572ZA, Teléfono 55 2629 2790, página de internet: www.montepiedad.com.mx, correo de atención a cliente: Servicioalcliente@montepiedad.com.mx; y ***** (EL CONSUMIDOR), con número de Tarjeta Monte ***** que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTARINE No. ***** con domicilio en ***** Tel. ***** correo electrónico MAIL@MAIL.COM y que designa como beneficiario a ***** solo para efectos de este Contrato. En caso de dudas, aclaraciones y reclamaciones comunicarse al teléfono 55 2629 2790 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 8:00 a 16:00 horas, o bien, al correo Servicioalcliente@montepiedad.com.mx o, en su caso, a PROFECO al teléfono 800 468 87 22, página de Internet: www.gob.mx/profeco. Horario de servicio al público en vacaciones: Lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas. Horarios de Casa Matría: Lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas.

CAT	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL PRÉSTAMO (MUTUO)	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES (Cláusula Segunda, inciso G)
PROMEDIO informativo 89.55% SIN IVA	73.06% Fija Fija	\$ 2,980.00 M.N.	\$ 3,911.61 M.N. Estimado el plazo máximo de desempeño o refrendo	Exhibición 5% Custodia 2% Desempeño Extemporáneo 5% Reposición de Contrato \$25.00 M.N. Estos conceptos están Exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Metodología de cálculo de interés: Tasa de interés anual fija dividida entre 360 días por el importe del saldo insoluto del préstamo por el número de días efectivamente transcurridos.

Fecha de inicio para desempeño o abono: 07 junio/24 Fecha límite para Refrendo o Desempeño: 24 octubre/24
 Tienes derecho a: 3 refrendos Fecha de inicio de Comercialización: 25 octubre/24

OPCIONES DE PAGO PARA REFRENDO O DESEMPEÑO	No	MONTO EN M.N.			TOTAL A PAGAR		CUANDO SE REALIZAN LOS PAGOS
		Importe del mutuo	Intereses	IVA	Por Refrendo	Por Desempeño	
1	1	\$ 2,980.00	\$ 103.58	Exento	-----	\$ 3,177.58	24/jun/24
2	2	\$ 2,980.00	\$ 369.01	Exento	-----	\$ 3,349.01	23/jul/24
3	3	\$ 2,980.00	\$ 556.54	Exento	-----	\$ 3,536.54	23/ago/24
4	4	\$ 2,980.00	\$ 744.08	Exento	-----	\$ 3,724.08	23/sep/24
5	5	\$ 2,980.00	\$ 931.61	Exento	-----	\$ 3,911.61	24/oct/24

COSTO MENSUAL TOTAL Para fines informativos y de comparación: 5.3% FLD sin IVA **COSTO DIARIO TOTAL** Para fines informativos y de comparación: 0.18% FLD sin IVA

Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe excederse del 15% de sus ingresos
 Si usted no paga en tiempo y forma, corre el riesgo de perder sus prendas

Para garantizar el pago del préstamo, el consumidor deja en garantía el bien que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS	AVALÚO	PRÉSTAMO	% PRÉSTAMO SOBRE AVALÚO
Alhajas	1 ANILLO ORO AMARILLO 14K PESO: 3.30 GRAMOS CON 2 DIAMANTES, CORTE ANTIGUO I-J H PESO TOTAL APROXIMADO 0.39 QTS. LA CLASIFICACIÓN DE CALIDAD: COLOR Y CUALIDAD DEL DIAMANTE SON VALORES APROXIMADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$ 4,991.27	\$ 4,991.27	\$ 2,980.00	73.06%

RECUERDA QUE PUEDES PAGAR A TRAVÉS DE: 

Recomienda que podes pagar a través de: 

Consulta las condiciones de las formas de pago y elige la que más que te convenga en: www.montepiedad.com.mx

¡Atención importante! Nunca te pediremos algún depósito o anticipo para negociar tu préstamo.
 Muestra siempre tu información y no te dejes engañar. Utiliza las formas de pago señaladas.
 ¡Gracias! Con tu empeño, estás apoyando al desarrollo sostenible de México. Conoce más en: https://inversionesocial.montepiedad.com.mx/

Monto de Avalúo	\$ 4,991.27 M.N.
Porcentaje del préstamo sobre avalúo	73.06 %
Fecha de inicio de comercialización	25 oct/24
Fecha límite de finiquito	24 oct/24

* El procedimiento para desempeños, refrendos, finiquito y reclamo de mercancía se encuentra descrito en el Contrato

Formas de pago: En sucursales de Nacional Monte de Piedad, Mi Monte web: montemonte@montepiedad.com.mx, Mi Monte app, Cíbulamex y OXXO

Estado de cuenta / consulta de mis transacciones: Consultable en: www.montepiedad.com.mx y en sucursales de Nacional Monte de Piedad.

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: Registrado bajo el número: 4502-2024, de fecha 25/jul/24.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato, las partes acuerdan someterse en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y, en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales Civiles competentes en la Entidad Federativa donde se realiza la operación.

DESEMPEÑO	FIRMAS
EL CONSUMIDOR reconoce en el acto y en su entera satisfacción (sea prenda) arriba descrita, por lo que renuncia a Nacional Monte de Piedad, L.A.P., el finiquito (sea arqueo) que en derecho le corresponde, liberándolo de cualquier responsabilidad jurídica que hubiere surgido o pudiese surgir en relación al Contrato y a la prenda. FECHA: _____	FECHA: 24/may/24 _____ EL CONSUMIDOR
_____ EL CONSUMIDOR	_____ EL PROVEEDOR (Nombre o Clave del responsable del mismo SUBGERENTE PRENDARIO)

Para uso interno de Nacional Monte de Piedad, L.A.P.
 Bolea Contrato: 182681023 Sucursal: 0 Ramo: Alhajas Fecha: 24/may/24  00000000
 Préstamo: \$ 2,980.00 Avalúo: \$ 4,991.27 Subramo: Diamantes
 Nombre: ***** Consecutivo: 1469557

Declaro bajo protesta de decir verdad que las operaciones que ampara este comprobante son realizadas con bienes, recursos, cuenta propia y de procedencia lícita. Reconozco y me hago responsable, que este comprobante es constancia del Contrato de Adhesión inscrito bajo el Registro Público de Contratos de Adhesión con el número 4502-2024 de fecha 25/jul/24, y que la información contenida en la carátula está registrada en la base de datos de MONTE DE PIEDAD.

Autorización: La información recabada del consumidor puede utilizarse para fines mercantiles o publicitarios: (X) SÍ () NO

Firma del Consumidor (Nombre o Clave del responsable del avalúo) SUBGERENTE PRENDARIO Bolea Seguridad:  diffjdt

Contrato Pagos Libres

1 Datos del Contrato
Fecha, número de tu Contrato y esquema de pago.

2 Datos personales
Nombre, identificación, dirección, horario, correo electrónico y beneficiario.

3 Condiciones del Contrato
Porcentajes de interés anual, monto de préstamo, total a pagar, comisiones, fecha límite para refrendo o desempeño.

4 Calendario
Fechas y montos a pagar durante el plazo.

5 Tasas de interés
Costo Mensual Total y Costo Diario Total para fines informativos y de comparación.

6 Descripción de la prenda
Tipo de prenda, características, avalúo, préstamo y porcentaje de préstamo sobre avalúo.

7 Resumen
Los **datos más importantes** de tu Contrato de prenda.

8 Firmas

9 Talón de identificación de prenda
Esta sección se engrapa con la prenda, verifica que la información sea correcta y coincida con la parte superior de tu Contrato.

Contrato aprobado por PROFECO e inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión: Pagos Libres No. 4502-2024.

Clausulado Empeño Clásico y Pagos Libres

CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA (PRÉSTAMO) EN SU MODALIDAD DE "PAGOS LIBRES" O "EMPEÑO CLÁSICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MONTE DE PIEDAD" (EL PROVEEDOR), CUYO NOMBRE APARECE EN EL RUBRO DE LA CARÁTULA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO APARECE EN LA CARÁTULA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR"; LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara MONTE DE PIEDAD:

- Ser una persona moral mexicana, fundada desde el 02 de junio de 1774, siendo que su última compulsión de estatutos fue protocolizada mediante escritura 45,249 de fecha 13 de noviembre de 2017, ante la Fe del Notario Público 200 del Distrito Federal, Licenciado Julián Real Vázquez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 390, de fecha 15 de noviembre de 2017.
- Que su domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico, quedaron establecidos en la Carátula de este Contrato.
- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios, recursos necesarios y personal debidamente capacitado para dar cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Contrato, y que su representante legal acredita su personalidad en términos de la escritura 45,249 de fecha 13 de noviembre de 2017.

II.- Declara El CONSUMIDOR:

- Llamarse como ha quedado establecido en la Carátula de este Contrato.
- Que se obliga voluntariamente en los términos y condiciones de este Contrato y que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.
- Que su domicilio, teléfono y correo electrónico quedaron establecidos en la Carátula de este Contrato.
- El CONSUMIDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que es el legal, legítimo e indiscutible propietario de la prenda de origen lícito que entrega en garantía de este Contrato, y de todo cuanto en derecho, uso y costumbre corresponden y que puede acreditar dicha calidad jurídica ante terceros y/o cualquier autoridad que lo requiera.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Contrato por el cual MONTE DE PIEDAD presta una cantidad de dinero a EL CONSUMIDOR y éste se compromete a pagarle, dejando en garantía un bien de su propiedad, el cual, en caso de que no devuelva el préstamo más los intereses, las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, en el plazo establecido, se venderá para que MONTE DE PIEDAD recupere el préstamo, más sus intereses y comisiones efectivamente devengadas, y si hay una demasía, se le reembolsará a EL CONSUMIDOR.

SEGUNDA.- VIGENCIA, TASA DE INTERÉS, COMISIONES, COMERCIALIZACIÓN DE LA PRENDA Y REPOSICIÓN DEL CONTRATO.

Prenda(s).- Es (son) el (los) objeto(s) propiedad de EL CONSUMIDOR que se describe(n) en la Carátula de este Contrato y que le entrega a MONTE DE PIEDAD para garantizar las obligaciones que le corresponden en este Contrato, sin que pase(n) a ser propiedad de MONTE DE PIEDAD y tampoco limita los derechos que puedan tener terceros sobre la(s) misma(s).

A) VALOR DE LA PRENDA. Es el que se plasma en la Carátula del presente Contrato como avalúo, reconociendo ambas partes que fue practicado por MONTE DE PIEDAD con autorización, conformidad y en presencia de EL CONSUMIDOR.

B) VALOR DEL PRÉSTAMO. Es el equivalente a un porcentaje del valor de avalúo de la(s) prenda(s), con el cual EL CONSUMIDOR se manifiesta conforme y que se señala en la Carátula de este Contrato. EL CONSUMIDOR se obliga a devolverlo a MONTE DE PIEDAD más los intereses generados, las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas e I.V.A. en su caso. Cuando la opción de pago corresponda a un día inhábil, el pago deberá hacerse al día hábil siguiente, y una vez realizado el pago, EL CONSUMIDOR recibirá su prenda en el mismo lugar que la entregó, otorgándose ambas partes el finiquito más amplio que en derecho proceda.

C) TASA DE INTERÉS ORDINARIO. La tasa de interés es el porcentaje que MONTE DE PIEDAD cobra a EL CONSUMIDOR por la cantidad que le presta, la cual es fija y se cobra sobre el saldo insoluto del préstamo, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso.

C.1) METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE INTERÉS ORDINARIO. Tasa de interés anual fija, dividida entre 360 días por el importe del saldo insoluto del préstamo por el número de días efectivamente transcurridos. La tasa de interés, así como su metodología de cálculo, no pueden modificarse durante la vigencia de este Contrato.

D) VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia es el tiempo que transcurre desde que EL CONSUMIDOR empeña su prenda, hasta que se cumpla alguno de los supuestos de la Cláusula Cuarta de este Contrato.

E) FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN. Es la fecha en que la prenda se pone a la venta, por no haber sido desempeñada o refrendada en tiempo y es la que se señala en la Carátula de este Contrato.

EL CONSUMIDOR al celebrar el presente contrato, queda sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carátula de este Contrato.

F) COSTO ANUAL TOTAL (CAT). Es el costo de financiamiento que para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos del préstamo. Su cálculo se realiza según el procedimiento que establezca el Banco de México a la fecha de su cálculo.

F.1) El cálculo del Costo Mensual Total (CMT) y del Costo Diario Total (CDT) se llevará a cabo mediante la misma metodología que se aplica para el CAT, establecida por el Banco de México, ajustando los valores de intervalo de tiempo que correspondan para el tipo de préstamo que se trate, vigente en la fecha de cálculo respectivo.

G) COMISIONES. Son los cargos que EL CONSUMIDOR se obliga a pagar adicionalmente a MONTE DE PIEDAD, si incurre en el supuesto para ello, las cuales aparecen en la Carátula de este Contrato. Las comisiones podrán ser las siguientes:

G.1) Comisión por exhibición: Es el cargo mensual que deberá cubrir EL CONSUMIDOR en caso de que su prenda pase a comercialización, mientras esta permanezca en exhibición para su venta y hasta que EL CONSUMIDOR la recupere, siempre y cuando la prenda no haya sido vendida. Esta comisión se cobrará una vez transcurridos los treinta días naturales siguientes a la fecha de inicio de comercialización indicada en la Carátula de este Contrato. Se determinará aplicando al monto del préstamo otorgado, el porcentaje indicado como Exhibición en la Carátula de este Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Quinta de este Contrato.

G.2) Comisión por custodia: Es el cargo mensual que deberá cubrir EL CONSUMIDOR en

caso de que desempeñe su prenda y no la retire de la sucursal. Esta comisión se cobrará una vez transcurridos los treinta días naturales siguientes a aquel en que se realizó el pago del desempeño y hasta que EL CONSUMIDOR retire su prenda. Su monto se determinará aplicando al valor de avalúo de la prenda el porcentaje indicado como Custodia en la Carátula de este Contrato.

G.3) Comisión por desempeño extemporáneo: Es el cargo que deberá cubrir EL CONSUMIDOR en caso de que recupere la prenda en fecha posterior a la indicada como Fecha límite para Refrendo o Desempeño. Se determinará aplicando al monto del préstamo otorgado, el porcentaje indicado como Desempeño Extemporáneo en la Carátula de este Contrato.

G.4) Comisión por reposición del Contrato: Se cobrará cuando se solicite la reposición del Contrato. MONTE DE PIEDAD no podrá modificar las comisiones ni la metodología de cálculo, estipuladas en la Carátula del Contrato.

H) PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DEL CONTRATO. EL CONSUMIDOR deberá acudir a cualquier sucursal con identificación oficial vigente y deberá llenar la solicitud de reposición que se le entregará en la sucursal, debiendo además pagar el importe de la comisión por reposición del contrato, una vez hecho lo anterior, le será expedida una copia.

TERCERA.- DEFENSA, REPOSICIÓN DE LA PRENDA Y PROCEDIMIENTO PARA SU RESTITUCIÓN EN CASO DE DETERIORO.

Si la prenda se extravía por causa imputable a MONTE DE PIEDAD este le pagará a EL CONSUMIDOR el importe fijado en la Carátula del Contrato como avalúo, menos la cantidad otorgada como préstamo, los intereses devengados, las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas, más I.V.A. en su caso. Cuando existan faltantes parciales, el pago será proporcional.

A) MONTE DE PIEDAD cuenta con una póliza de seguro en caso de robo o daño material de la prenda, el cual podrá hacerse efectivo de acuerdo a las condiciones de contratación de la póliza adquirida por MONTE DE PIEDAD para tal efecto, siempre y cuando, la prenda se encuentre bajo su resguardo, cubriendo en este caso a favor de EL CONSUMIDOR, el valor de la prenda en los términos del párrafo anterior.

B) EL CONSUMIDOR tiene la opción de elegir si el pago se le efectúa en efectivo o en especie; en este último caso, con una(s) prenda(s) equivalente en modelo, marca, calidad, contenido, peso y valor a la(s) prenda(s) descrita(s) en la Carátula de este Contrato.

C) En el caso de robo, extravío o deterioro de la(s) prenda(s) por causas imputables a MONTE DE PIEDAD, deberá avisar a EL CONSUMIDOR de dicha situación dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a que tenga conocimiento del hecho y lo realizará por cualquier medio de comunicación que tenga disponible en ese momento, con el propósito de que EL CONSUMIDOR se presente en la sucursal donde realizó el empeño, debidamente identificado y con este Contrato, a efecto de que inicie la reclamación correspondiente, para que en caso de proceder, sea indemnizado como se establece en los párrafos anteriores. MONTE DE PIEDAD se obliga a restituir o pagar la prenda, a elección de EL CONSUMIDOR, en el término de diez días naturales siguientes a la reclamación, señalando que no se cobrarán intereses a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.

D) Tratándose de metales preciosos, el valor de reposición de la prenda no podrá ser inferior al valor real que tenga el metal en el mercado al momento de la reposición, menos los cargos señalados en el primer párrafo de esta Cláusula.

E) En caso de que MONTE DE PIEDAD sufriera la pérdida de la prenda por una resolución de autoridad administrativa o judicial, MONTE DE PIEDAD avisará a EL CONSUMIDOR por cualquier medio de comunicación que tenga disponible en ese momento, para que realice las acciones legales necesarias a efecto de que devuelva la prenda a MONTE DE PIEDAD, siendo que en caso de que EL CONSUMIDOR no cumpla con esta obligación, será responsable de los daños y perjuicios debidamente comprobados que se le causen a MONTE DE PIEDAD por tal motivo.

F) En el supuesto de que no sea posible restituir la prenda a MONTE DE PIEDAD, EL CONSUMIDOR se obliga a entregar otra equivalente en peso, calidad, contenido, modelo, marca y valor, dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que lo requiera MONTE DE PIEDAD por escrito. En caso de omisión por parte de EL CONSUMIDOR, ambas partes acuerdan que sus derechos quedan a salvo para hacerlos valer en la vía y forma que consideren convenientes.

CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de terminación del Contrato:

A) Cuando EL CONSUMIDOR realice el pago del préstamo, más los intereses y las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas e I.V.A. en su caso, antes del vencimiento del plazo establecido en la Carátula de este Contrato o a más tardar en la Fecha límite para Refrendo o Desempeño. El pago deberá realizarse en moneda de curso legal, en cualquiera de las sucursales de MONTE DE PIEDAD o en los establecimientos que por cualquier medio de comunicación le haga de su conocimiento a EL CONSUMIDOR.

B) Cuando no realice el pago del desempeño en el plazo fijado para ello en la Carátula de este Contrato, puede recuperar la prenda, de ser el caso, conforme a la Cláusula Séptima, o bien transcurrido el plazo de comercialización y, en su caso, el periodo para recoger la demasía (si la hubiera), hasta que se convierta en aprovechamiento institucional.

QUINTA.- COMERCIALIZACIÓN DE LA PRENDA.

Para el caso de que EL CONSUMIDOR no cumpliera oportunamente con la obligación de restituir el préstamo, los intereses y comisiones pactadas en el Contrato, manifiesta su consentimiento y otorga a MONTE DE PIEDAD la autorización de vender la(s) prenda(s) a partir de la fecha señalada en la Carátula de este Contrato como "Fecha de inicio de comercialización", sin necesidad de agotar previamente trámite alguno.

EL CONSUMIDOR manifiesta su conformidad para que MONTE DE PIEDAD disponga libremente de la(s) prenda(s) para su comercialización, conforme a las reglas emitidas por MONTE DE PIEDAD y al precio que esta determine.

Asimismo, EL CONSUMIDOR manifiesta su conformidad para que dentro de las facultades de disposición de la(s) prenda(s) que MONTE DE PIEDAD tiene, cuente con la facultad de hacer incrementos o decrementos en su precio, en el tiempo y porcentaje que determine, así como establecer libremente la forma en que comercialice la(s) prenda(s).

SEXTA.- APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA Y DEMASÍA.

EL CONSUMIDOR autoriza y se manifiesta conforme con que MONTE DE PIEDAD se cobre el préstamo, los intereses y comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas e I.V.A. en su caso, con el producto de la venta de la(s) prenda(s), para el supuesto de que aquel no cumpla con la obligación de pago a su cargo y, si resulta demasía, esta le será entregada a EL CONSUMIDOR. En caso de que la(s) prenda(s) sea(n) vendida(s), MONTE DE PIEDAD lo avisará por cualquiera de los medios que tenga disponibles para tal efecto a EL CONSUMIDOR. A partir de la fecha de venta de la prenda, EL CONSUMIDOR tiene 365 días naturales para reclamar la demasía en caso de que se hubiere generado. Concluido este plazo, EL CONSUMIDOR autoriza y se conforma con que la demasía quede a favor de MONTE DE PIEDAD como aprovechamiento institucional, sin que pueda reclamarle pago alguno.

SÉPTIMA.- DESEMPEÑO EXTEMPORÁNEO.

EL CONSUMIDOR podrá recuperar su(s) prenda(s), siempre y cuando esta(s) no haya(n) sido vendida(s), debiendo cumplir con los siguientes requisitos: presentar este contrato, efectuar el pago del préstamo otorgado, de los intereses devengados, de las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas y el I.V.A. en su caso, en la sucursal de MONTE DE PIEDAD donde se llevó a cabo el empeño.

OC TAVA.- REFRENDO.

EL CONSUMIDOR podrá refrendar cuando así se estipule en la Carátula de este Contrato. Para el refrendo de la(s) prenda(s), EL CONSUMIDOR deberá cumplir con los siguientes requisitos: Efectuar el pago en la fecha y por la cantidad que MONTE DE PIEDAD haya fijado en la Carátula de este Contrato. Para el refrendo aplicará la tasa de interés y las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas, más I.V.A. en su caso, mismas que quedarán establecidas en el comprobante de operación. Dicho comprobante de operación será entregado a EL CONSUMIDOR y contendrá la información actualizada respecto de fechas y montos a pagar.

El pago del refrendo lo deberá efectuar EL CONSUMIDOR en cualquiera de las sucursales de MONTE DE PIEDAD, o bien, en cualquiera de los establecimientos que le indique MONTE DE PIEDAD a través de los medios de comunicación que tenga disponibles en ese momento.

NOVENA.- DESEMPEÑO.

La fecha límite para desempeñar es la que se indica en la Carátula de este Contrato. Las partes convienen que para el caso de que EL CONSUMIDOR desempeñe de forma anticipada a la Fecha de inicio para desempeño o abono, este deberá cubrir los intereses, desde la fecha en que se celebra el presente Contrato, hasta la Fecha de inicio para desempeño o abono. EL CONSUMIDOR podrá desempeñar anticipadamente a la Fecha límite para Refrendo o Desempeño, cubriendo los intereses devengados desde la celebración de este contrato hasta el desempeño. Una vez que EL CONSUMIDOR haya pagado el desempeño de la prenda, cuenta con un plazo de 365 días naturales para recogerla en la sucursal donde llevó a cabo el empeño, pagando la comisión por custodia que se hubiere generado. En caso de que no lo haga dentro de ese plazo, EL CONSUMIDOR autoriza a MONTE DE PIEDAD para que la aplique como aprovechamiento institucional, sin que pueda hacerle reclamo de pago alguno.

DÉCIMA.- INCONFORMIDAD AL DESEMPEÑAR.

EL CONSUMIDOR deberá manifestar su inconformidad al encargado de entregarle su prenda en la sucursal de MONTE DE PIEDAD en la que llevó a cabo el empeño, en el momento que la reciba. En caso de que la reclamación proceda, MONTE DE PIEDAD responderá de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Tercera anterior.

MONTE DE PIEDAD no será responsable de los daños y deterioros que por el transcurso del tiempo, caso fortuito o de fuerza mayor fehacientemente comprobados, sufra(n) la(s) prenda(s) empeñada(s) durante el almacenamiento.

DÉCIMA PRIMERA.- FECHAS DE PAGO.

En caso de que EL CONSUMIDOR opte por contratar la modalidad de PAGOS LIBRES, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda, EL CONSUMIDOR podrá realizar el pago del préstamo de acuerdo a las fechas establecidas en la Carátula de este Contrato, las cuales se señalan únicamente para fines informativos, fijando el monto que se debe cubrir por parte de EL CONSUMIDOR, de acuerdo al corte mensual del adeudo, en el entendido que diariamente se generarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del préstamo.

Por otra parte, en caso de que EL CONSUMIDOR opte por contratar la modalidad de EMPEÑO CLÁSICO, deberá realizar el pago del préstamo de acuerdo a las fechas establecidas en la carátula de este Contrato, en el entendido que diariamente se generarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del préstamo, los cuales quedarán establecidos en la Carátula de este Contrato, así como en el comprobante de operación. En caso de que el día límite de pago corresponda a un día inhábil, se debe considerar el día hábil siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ABONOS AL PRÉSTAMO, INTERESES Y COMISIONES. (ESTA CLAUSULA ES APLICABLE ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD DE PAGOS LIBRES).

EL CONSUMIDOR podrá optar entre realizar el pago conforme a las fechas a que se hace mención en la Cláusula Décima Primera, o bien, realizar a partir de la fecha de inicio para desempeño o abono señalada en la Carátula del Contrato, abonos al préstamo otorgado más los intereses y comisiones efectivamente devengadas, sin que deba cubrir un monto mínimo en cada abono que realice. Dichos pagos se aplicarán invariablemente de la siguiente forma: I.V.A. de interés ordinario, interés ordinario, y si hubiese remanente de dicha cantidad, se aplicará sobre el saldo insoluto del préstamo.

En el caso de que el pago realizado por EL CONSUMIDOR alcance a cubrir parte del saldo insoluto del préstamo, este se recalculará y se ajustará el pago de los intereses y comisiones por devengar con base al nuevo saldo insoluto restante, supuesto en que MONTE DE PIEDAD le entregará a EL CONSUMIDOR un comprobante de operación (CO), en el que se especifiquen tales ajustes.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de MONTE DE PIEDAD, este pagará a EL CONSUMIDOR una pena convencional del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto del avalúo.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO.

Las partes reconocen que este Contrato es nominativo e intransferible, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, incluyendo la(s) prenda(s) descrita(s) en la Carátula del Contrato, no podrá(n) ser cedido(s) ni transmitido(s) por ningún medio legal, en propiedad, uso, usufructo o cualquier otro, salvo orden judicial o incumplimiento a las obligaciones descritas en este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PODER A TERCEROS.

En caso de que EL CONSUMIDOR no pudiera personalmente realizar cualquier trámite inherente a este Contrato, podrá designar a una persona física a través de carta poder simple para operaciones sobre prendas cuyo valor de avalúo no sea superior a 1,000 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización); en caso de ser superior el valor de avalúo de la prenda, la designación deberá ser a través de Poder Notarial para actos de Administración o Carta Poder ratificada ante Notario.

El designado deberá presentar este Contrato, así como una identificación oficial vigente, el documento donde conste el poder que se le confiere y cumplir con todas las demás obligaciones aquí establecidas para realizar cualquier trámite ante MONTE DE PIEDAD dentro del horario que se señala en la Carátula de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- FALLECIMIENTO DE EL CONSUMIDOR.

En caso de fallecimiento de EL CONSUMIDOR, indistintamente, el cónyuge o cualquiera de sus ascendientes o descendientes en línea recta o colateral hasta segundo grado de parentesco consanguíneo o el beneficiario designado en este Contrato, podrán acudir a la sucursal donde empeñó la prenda para realizar su desempeño, debiendo presentar: Escrito en formato libre exponiendo lo sucedido, este Contrato, Identificación Oficial vigente, originales del acta de defunción y acta de Registro Civil que acredite el parentesco, así como cumplir con todas las demás obligaciones que establece el presente Contrato. Los documentos deberán ser revisados por el área legal de MONTE DE PIEDAD para su autorización, debiendo dar respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales por cualquier medio de comunicación que tenga disponible en ese momento.

DÉCIMA SEPTIMA.- NULIDAD.

Las partes están de acuerdo que si alguna(s) de las cláusulas o demás contenidos de este Contrato fueren declarados como nulos por alguna autoridad competente, sólo se verá afectada la cláusula que se haya señalado como nula, pero permanecerá vigente el resto del

Contrato para ambas partes.

Este documento, denominado Contrato, es el único comprobante de la celebración del Mutuo con Interés y Garantía prendaria, entre las partes, por lo que EL CONSUMIDOR será el único responsable del mal uso que se haga del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGITIMIDAD.

Para el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes a su cargo, EL CONSUMIDOR o en su defecto su Apoderado legal invariablemente deberán presentar a MONTE DE PIEDAD este Contrato, así como una identificación expedida por autoridad competente, en el establecimiento donde suscribió el Contrato, en los días y horas de servicio indicados en la Carátula de este Contrato. En caso de extravío del Contrato, EL CONSUMIDOR podrá tramitar su reposición solicitándolo por escrito y pagando el importe de la comisión por reposición de Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen que la información contenida en este Contrato, será considerada confidencial, por lo que MONTE DE PIEDAD se obliga a dar dicho tratamiento a la información personal que le proporcione EL CONSUMIDOR, con base en el Aviso de Privacidad que MONTE DE PIEDAD le dio a conocer en su página de Internet oficial: www.montepiedad.com.mx, manifestándose EL CONSUMIDOR conforme con el mismo. MONTE DE PIEDAD, solo podrá ser revelada a solicitud de la autoridad competente que así se lo requiera. De igual forma MONTE DE PIEDAD se obliga a no ceder o transmitir a terceros dicha información con fines mercadotécnicos o publicitarios, ni a enviarle publicidad sobre los bienes y servicios que ofrece, salvo que dé su autorización expresa en la Carátula de este Contrato.

VIGESIMA.- NOTIFICACIONES.

Las partes están de acuerdo en que cualquier aviso o notificación con relación a este Contrato, deberán realizarse en los domicilios que se señalaron para cada una de las partes en la Carátula de este Contrato. De igual manera podrán llevar a cabo comunicaciones a través de los medios de comunicación que se tengan disponibles en ese momento.

VIGESIMA PRIMERA.- DERECHO APLICABLE.

Este contrato se rige por lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016 Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales y demás ordenamientos aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- ACLARACIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y ESTADO DE CUENTA.

EL CONSUMIDOR puede comunicarse al Centro de Atención a Clientes de MONTE DE PIEDAD, a través del número telefónico o correo electrónico que aparecen en la Carátula de este Contrato, o bien, en la gerencia de la sucursal donde realizó su empeño; para lo cual se le asignará un número de reporte con el cual podrá darle seguimiento a su solicitud, debiendo darle una respuesta MONTE DE PIEDAD en un plazo no mayor a 15 días naturales. EL CONSUMIDOR podrá consultar el Estado de Cuenta que contendrá la descripción del préstamo, saldos, movimientos y descripción de la prenda en garantía, en la página de Internet www.montepiedad.com.mx o solicitarlo una vez de manera gratuita al mes en la sucursal donde se realizó el empeño.

VIGESIMA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes convienen que sin perjuicio de los demás derechos y obligaciones establecidos en el cuerpo de este Contrato, tendrán los siguientes:

A) Derechos de EL CONSUMIDOR:

- Recibir la cantidad de dinero estipulada en la Carátula del presente Contrato.
- Que se le devuelva su prenda una vez que haya cumplido con su obligación de pago.

B) Derechos de MONTE DE PIEDAD:

- Recibir los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Poner en venta la prenda en caso de incumplimiento conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

C) Las obligaciones de EL CONSUMIDOR son:

- Cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato.
- No gravar, enajenar o comprometer los bienes que dio en prenda, mientras esté vigente este Contrato o sus refrendos.
- No podrá en ningún momento y por ningún motivo, ceder, dar en prenda, o traspasar a título gratuito, oneroso, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le deriven de este Contrato, ni el derecho de propiedad o posesión del (los) bien(es) dado(s) en prenda sin el consentimiento expreso y por escrito de MONTE DE PIEDAD.

D) Las obligaciones de MONTE DE PIEDAD son:

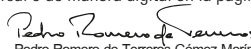
- No disponer del objeto otorgado en prenda como garantía del mutuo y cumplir con la guarda y custodia de la prenda.
- Informar a EL CONSUMIDOR sobre el Costo Anual Total (CAT), Costo Mensual Total (CMT) y el Costo Diario Total (CDT)
- Explicar el contenido del Contrato.

VIGESIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Este Contrato se rige por lo dispuesto en los estatutos y normatividad de MONTE DE PIEDAD, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la NOM-179-SCFI-2016, Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales en lo que resulten aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada y por el Código Civil vigente en el Distrito Federal o su correlativo en la Entidad Federativa correspondiente y demás leyes aplicables, en cuanto se refiere a empeño, desempeño, refrendo, venta, comercialización o cualquier otra operación relacionada con la prenda.

Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del Contrato, las partes acuerdan someterse en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y, en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales Civiles competentes en la Entidad Federativa donde se realizó la operación, renunciando a la jurisdicción que por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualesquier otra causa les correspondiere.

Leído que fue el Contrato y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, las partes lo suscriben en el lugar y en la fecha que se indica, entregándosele un ejemplar al consumidor, además de encontrarse a su disposición de manera gratuita, en forma impresa en la sucursal o de manera digital en la página de Internet www.montepiedad.com.mx


Pedro Romero de Tellerós Gómez Morín
Patrón Secretario

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONSUMIDOR

“Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número que se detalla en la Carátula de este Contrato. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al Contrato de Mutuo registrado, se tendrá por no puesta.

Carátula de Contrato Autoavanza

Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria (Préstamo: **AUTOAVANZA**)

Esquema: **Pagos Libres** Folio No. **18268985**

Fecha de emisión: **24/may/24** Bóla Seguridad: **18268985**

Sucursal: **0.Casa Matriz-Centro Histórico, Cuauhtémoc, CDMX** Consecutivo: **36**

Que celebran Nacional Monte de Piedad, I.A.P. (EL PROVEEDOR) con domicilio en Calle Monte de Piedad No. 7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, RFC: SMP790237ZA, Teléfono 55 2629 2790, página de internet: www.montepiedad.com.mx, como de atención a clientes: Servicio al Cliente@montepiedad.com.mx y **EL CONSUMIDOR**, con número de Tarjeta Monte *********, que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR IFE No. *********, con domicilio en ********* como electrónico CORREO@CMIAH.COM y que designa como beneficiario ********* solo para efectos de este Contrato. En caso de dudas, aclaraciones y reclamaciones comunicarse al teléfono 55 2629 2790 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 8:00 a 16:00 horas, o bien, al correo ServicioClientes@montepiedad.com.mx o, en su caso, a PROFECO al teléfono 800 468 87 22, página de internet: www.gob.mx/profeco. Horario de servicio al público en sucursales: Lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas. Horarios de Casa Matriz: Lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas.

CAT	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL PRÉSTAMO (MUTUO)	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES (Cláusula 2da F)
PROMEDIO Informativo 61.20% SIN IVA	52.2% Tasa Fija	\$ 196,724.00 M.N.	\$ 205,851.99 M.N. Estimado al plazo máximo de desempeño o refrendo	Refrendo Extemporáneo 2% Desempeño Extemporáneo 5% Reposición de Contrato \$ 2,500 M.N. EPS \$ 50.00 M.N. Localización/Recuperación \$15,000.00 M.N. Comercialización \$6,000.00 M.N. Estos conceptos están exentos del Impuesto al Valor Agregado.
		MONTO DEL PRÉSTAMO NETO		
		\$ 196,724.00 M.N.		

Metodología de cálculo de interés: Tasa de interés anual fija dividida entre 360 días por el importe del saldo insoluto del préstamo por el número de días efectivamente transcurridos.

Tercer derecho a: 11 refrendos mensuales.
Fecha de inicio para desempeño o abono: 23/julio/24 El periodo para pago del primer refrendo es del 20/mayo/24 al 24/junio/24

OPCIONES DE PAGO PARA REFRENDO O DESEMPEÑO	No	MONTO EN M.N.			TOTAL A PAGAR		CUANDO SE REALIZAN LOS PAGOS
		Importe del mutuo	Intereses	IVA	Por Refrendo	Por Desempeño	
1		\$ 196,724.00	\$ 9,127.99	Exento	\$ 9,127.99	\$ 205,851.99	24/jun/24

COSTO MENSUAL TOTAL Para fines informativos y de comparación 4.42% FJO sin IVA
COSTO DIARIO TOTAL Para fines informativos y de comparación 0.124% FJO sin IVA

"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe excederse del 35% de sus ingresos"
"Su salud no pasa en tiempo y forma, corre el riesgo de perder sus prendas"

Para garantizar el pago del préstamo, el consumidor deja en garantía el bien que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA				
DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA	CARACTERÍSTICAS	AVALÚO	PRÉSTAMO	% PRÉSTAMO SOBRE AVALÚO
Sin Resguardo	ACURA, ILX, RPTS, A-SPEC, TA, PIEL, QC, GPS, F, NIEBLA, BA-18, 2020 ILX, UHU, HU, SDBS, HUH, HHH, UHU, HUH, JHU, HU, HUH, HU, 5001 - 10000	\$ 447,100.00	\$ 196,724.00	44.00%

Recuerda que puedes pagar a través de **Monte**, **Monte**, **Carbanames** y **OXO**.
¡Avisa importante! Nunca te pidamos algún depósito o anticipo para solicitar tu préstamo. Mantén segura tu información y no te dejes engañar. Utiliza las firmas de pago señaladas.

Monto de Avalúo: \$ 447,100.00 M.N.
Porcentaje del préstamo sobre avalúo: 44.00%
Fecha de inicio de comercialización: 25/jun/24

El procedimiento para desempeño, refrendo, finiquito y notificación de denuncia se encuentra descrito en el Contrato.
Formas de pago: En sucursales de Nacional Monte de Piedad, Mi Monte web: montemonte.montepiedad.com.mx, Mi Monte app, Carbanames y OXO.
Estado de cuenta / consulta de movimientos: Consultable en www.montepiedad.com.mx y en sucursales de Nacional Monte de Piedad.

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: Registrado bajo el número 4507-2024 de fecha 25/jul/24.
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato, las partes acuerdan someterse en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y, en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales Civiles competentes en la Entidad Federativa donde se realiza la operación.

DESEMPEÑO	FIRMAS
El CONSUMIDOR acepta en el acto y en su entera satisfacción (aló prenda) arriba descrita, por lo que otorga a Nacional Monte de Piedad, I.A.P. el Resguardo más amplio que en derecho correspondiera, liberándolo de cualquier responsabilidad jurídica que hubiere surgido o pudiese surgir en relación al Contrato y a la prenda. FECHA: _____	FECHA: 24/mayo/24 EL CONSUMIDOR EL PROVEEDOR Oscarino C. Ibarra del Encarnado del avalúo SUBGERENTE PRENDARIO

Para uso interno de Nacional Monte de Piedad, I.A.P.
Billete Contrato: 18268985 Sucursal: 0 Ramo: Sin Resguardo Fecha: 24/may/24
Préstamo: \$196,724.00 Avalúo: \$447,100.00 Subramo: Sin Resguardo
Nombre(s): _____ Consecutivo: 36

Declare bajo protesta de decir verdad que las operaciones que ampara este comprobante son realizadas con bienes, recursos, cuenta propia y de procedencia lícita. Reconozco y me hago sabedor que este comprobante es constancia del Contrato de Adhesión inscrito bajo el Registro Público de Contratos de Adhesión con el número 4507-2024 de fecha 25/jul/24 y que la información contenida en la carátula está resguardada en la base de datos de MONTE DE PIEDAD.
Autorización: La información recabada del consumidor puede utilizarse para fines mercadotécnicos o publicitarios: () SÍ (X) NO

Firma del Consumidor _____ Bóla Seguridad: _____
(Nombre o Clave del responsable del avalúo)
SUBGERENTE PRENDARIO

Contrato Autoavanza

- Datos del Contrato**
Fecha, número de tu Contrato y esquema de pago.
- Datos personales**
Nombre, identificación, dirección, horario, correo electrónico y beneficiario.
- Condiciones del Contrato**
Porcentajes de interés anual, monto de préstamo, total a pagar, comisiones, fecha límite para refrendo o desempeño.

- Calendario**
Fechas y montos a pagar durante el plazo.
- Tasas de interés**
Costo Mensual Total y Costo Diario Total para fines informativos y de comparación.
- Descripción de la prenda**
Tipo de prenda, características, avalúo, préstamo y porcentaje de préstamo sobre avalúo.

- Resumen**
Los datos más importantes de tu Contrato de prenda.
- Firmas**
- Talón de identificación de prenda**
Esta sección se engrapa con la prenda, verifica que la información sea correcta y coincida con la parte superior de tu Contrato.

Contrato aprobado por PROFECO e inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión: Autoavanza No. 4507-2024.

Clausulado Autoavanza

CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA (PRÉSTAMO) SIN RESGUARDO EN SU ESQUEMA DE "PAGOS LIBRES" O "CLÁSICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P. ("EL PROVEEDOR"), EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MONTE DE PIEDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, "EL CONSUMIDOR", QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONSUMIDOR, CUYO NOMBRE Y DOMICILIO APARECE EN LA CARÁTULA, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara MONTE DE PIEDAD:

- Ser una persona moral mexicana, fundada desde el 02 de junio de 1774, siendo que su última compulsión de estatutos fue protocolizada mediante escritura 44,728 de fecha 16 de junio de 2017, ante la Fe del Notario Público 200 del Distrito Federal, Licenciado Julián Real Vázquez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 390, de fecha 26 de julio de 2017.
- Que su domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico, quedaron establecidos en la Carátula de este Contrato.
- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios, recursos necesarios y personal debidamente capacitado para dar cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Contrato y que su Representante Legal acredita su personalidad en términos de la escritura 44,728 de fecha 16 de junio de 2017.

II.- Declara EL CONSUMIDOR:

- Llamarse como ha quedado establecido en la Carátula de este Contrato.
- Que se obliga voluntariamente en los términos y condiciones de este Contrato y que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el vehículo dado en garantía no está registrado como patrimonio familiar.
- Que su domicilio, teléfono y correo electrónico quedaron establecidos en la Carátula de este Contrato.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es el legal, legítimo e indiscutible propietario del vehículo de origen lícito que entrega en garantía de este Contrato y de todo cuanto en derecho, uso y costumbre corresponden y que puede acreditar dicha calidad jurídica ante tercero y/o cualquier autoridad que lo requiera.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Lo es el presente Contrato, por el cual MONTE DE PIEDAD presta una cantidad de dinero a EL CONSUMIDOR y éste se compromete a pagarle, otorgando en garantía un vehículo automotriz de su propiedad o facultado para su empeño, el cual, en caso de que no devuelva en el plazo establecido el préstamo más los intereses, las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas y en su caso el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con la legislación fiscal vigente aplicable, se venderá para que MONTE DE PIEDAD recupere el préstamo, más sus intereses, comisiones efectivamente devengadas y, si hay un remanente de la venta, se le entregará a EL CONSUMIDOR. EL CONSUMIDOR se obliga a entregar a MONTE DE PIEDAD, el Vehículo otorgado en garantía en las mismas condiciones estéticas y de funcionamiento en que se presentó para su valuación y empeño a la firma de este Contrato.

SEGUNDA.- VEHÍCULO, VIGENCIA, TASA DE INTERÉS, COMISIONES, COMERCIALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y REPOSICIÓN DEL CONTRATO.

A) VEHÍCULO(S). Es el Vehículo automotriz propiedad de EL CONSUMIDOR (o persona que se encuentra legalmente facultada para su empeño a través de documento notariado en términos de lo establecido en el artículo 2555 del Código Civil para la Ciudad de México en relación con la cláusula Décima Quinta de este Contrato), del cual no se le transmite a MONTE DE PIEDAD la posesión material pero sí jurídica, para garantizar las obligaciones a su cargo en este instrumento, sin que pase a ser propiedad de MONTE DE PIEDAD y tampoco limita los derechos que puedan tener terceros sobre el mismo. El valor de avalúo del Vehículo dado en garantía, es el que se plasma en la Carátula del presente Contrato, reconociendo ambas partes que es el resultado de un avalúo practicado por MONTE DE PIEDAD, considerando las condiciones generales del vehículo, mismas que se hacen del conocimiento de EL CONSUMIDOR a través del documento que se agrega al presente Contrato como ANEXO 2 AVALÚO Y DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO DADO EN GARANTÍA. Documento del cual manifiesta EL CONSUMIDOR le fue explicado su contenido y en consecuencia, entiende y acepta.

B) VALOR DEL PRÉSTAMO. Es el equivalente a un porcentaje del valor de avalúo del Vehículo, que se entrega a EL CONSUMIDOR en efectivo o vía transferencia electrónica de fondos y con el que se manifiesta conforme, mismo que se señala en la Carátula de este Contrato. EL CONSUMIDOR se obliga a devolverlo a MONTE DE PIEDAD, más los intereses generados, las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas y, en su caso, el I.V.A. Cuando la opción de pago corresponda a un día inhábil para MONTE DE PIEDAD, el pago deberá hacerse al día hábil siguiente.

C) TASA DE INTERÉS ORDINARIO. Es el porcentaje que MONTE DE PIEDAD cobra a EL CONSUMIDOR, aplicado a la cantidad que se le presta, la cual es fija y se cobra sobre el saldo insoluto del Préstamo, más en su caso el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha Tasa de Interés anual fija ordinaria, se establece en la Carátula de este Contrato.

C.1) METODOLOGÍA CÁLCULO DE INTERÉS ORDINARIO. La Tasa de Interés anual fija ordinaria será dividida entre 360 días por el importe del saldo insoluto del préstamo y esto, por el número de días efectivamente transcurridos. La Tasa de Interés, las Comisiones, así como el resto de las condiciones del presente contrato, no pueden modificarse durante la vigencia del mismo.

D) VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia es el tiempo que transcurre desde que EL CONSUMIDOR empeña su Vehículo y lo otorga en Garantía, hasta que se cumpla alguno de los supuestos de la Cláusula Vigésima de este Contrato. Las partes convienen que, si durante la vigencia de este Contrato ocurriera alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, se atenderá a lo dispuesto por la legislación civil aplicable. En caso de huelga o cierre

temporal de la Casa Matriz o de las Sucursales de MONTE DE PIEDAD, el presente Contrato seguirá surtiendo todos sus efectos legales, por lo que, EL CONSUMIDOR deberá seguir cumpliendo con las obligaciones a su cargo previstas en el mismo. Para tal efecto MONTE DE PIEDAD hará del conocimiento de EL CONSUMIDOR, a través de los medios de comunicación con que disponga, los lugares y formas de pago. Una vez levantada la huelga o el cierre temporal de la Casa Matriz o de las Sucursales, MONTE DE PIEDAD hará del conocimiento de EL CONSUMIDOR, a través de los medios de comunicación con que disponga, la normalización de las operaciones.

E) FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN. Es la fecha en que el Vehículo dado en Garantía se pone a la venta, por no haber sido desempeñado o refrendado en tiempo y es la que se señala en la Carátula de este Contrato.

F) COMISIONES. Son los cargos que EL CONSUMIDOR se obliga a pagar adicionalmente a MONTE DE PIEDAD, si incurre en el supuesto para ello, las cuales aparecen en la Carátula de este Contrato. Las comisiones pactadas en este Contrato son las siguientes:

F.1 Comisión por desempeño extemporáneo: Es el cargo que deberá cubrir EL CONSUMIDOR en caso de que recupere el Vehículo dado en garantía, a partir de la fecha de inicio de comercialización. Se determinará aplicando al monto del préstamo otorgado, el porcentaje indicado en la Carátula de este Contrato.

F.2 Comisión por refrendo extemporáneo: Es un cargo que se cobra a EL CONSUMIDOR cuando éste realice el pago de forma posterior al periodo para pago de refrendo establecido en la carátula de este Contrato y en los comprobantes de operación. Se determinará aplicando al monto del préstamo otorgado, el porcentaje indicado en la Carátula de este Contrato.

F.3 Comisión por reposición de la Carátula de Contrato: Es un cargo que se cobra cuando se solicita la reposición de la Carátula de este Contrato. Dicha comisión se deberá cubrir conforme al importe que se señala en la Carátula del Contrato. La reposición de la Carátula sólo podrá solicitarla directamente EL CONSUMIDOR.

F.4 Comisión por GPS: Es un cargo que se cobra una sola vez a EL CONSUMIDOR por el dispositivo de localización satelital (en lo sucesivo el DISPOSITIVO), al momento de suscribir este Contrato y directamente sobre el monto del préstamo otorgado; siendo que dicho DISPOSITIVO pasa a ser de su propiedad. Dicha comisión también contempla la instalación del DISPOSITIVO en el vehículo dado en garantía. El costo de dicha comisión se señala en la Carátula de este Contrato.

F.5 Comisión por Localización/Recuperación: Es un cargo que se cobra cuando se requiere llevar a cabo la localización y/o posterior recuperación del vehículo dado en garantía que realice MONTE DE PIEDAD, cuando EL CONSUMIDOR no realiza el pago del desempeño del vehículo dado en garantía. Se cobrará a los diez días siguientes al señalado en la carátula como "Fecha de inicio de comercialización". Dicha Comisión se cubrirá por el importe que se señala en la Carátula de este Contrato.

F.6 Comisión por Comercialización: Es un cargo que se cobra a EL CONSUMIDOR que no realice el pago del desempeño del vehículo dado en garantía, siempre y cuando el citado vehículo se venda a un tercero. El cargo incluye los costos por la habilitación del vehículo para su venta. Dicho costo se señala en la Carátula de este Contrato.

MONTE DE PIEDAD no podrá modificar las comisiones, la metodología de cálculo del interés, ni las condiciones de este Contrato durante su vigencia.

G) COSTO ANUAL TOTAL (CAT). Es el costo de financiamiento que para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos del préstamo y se señala en la Carátula de este Contrato. Su cálculo se realiza según el procedimiento que establezca el Banco de México a la fecha de su cálculo. El cálculo del Costo Mensual Total (CMT) y del Costo Diario Total (CDT) se llevará a cabo mediante la misma metodología que se aplica para el CAT, establecida por el Banco de México, ajustando los valores de intervalo de tiempo que correspondan para el tipo de préstamo que se trate, vigente en la fecha de cálculo respectivo.

H) PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DEL CONTRATO. EL CONSUMIDOR personalmente deberá acudir a la sucursal donde realizó el empeño, con identificación oficial vigente y deberá llenar la solicitud de reposición que se le entregará en la sucursal, debiendo además pagar el importe de la Comisión por reposición del Contrato, una vez hecho lo anterior le será expedida una copia de la carátula.

TERCERA.- DESEMPEÑO.

La fecha a partir de la cual podrá realizarse el desempeño, es la que se indica en la Carátula de este Contrato como Fecha de inicio para desempeño o abono. Las partes convienen que para el caso de que EL CONSUMIDOR decida llevar a cabo el desempeño de forma anticipada a la fecha de inicio para desempeño o abono, EL CONSUMIDOR deberá cubrir el importe total de intereses que se hubieren devengado desde la fecha en que se celebra el presente Contrato, hasta la fecha de inicio para desempeño o abono. Una vez que EL CONSUMIDOR haya pagado el desempeño del Vehículo dado en Garantía, deberá comunicarse a la Sucursal donde realizó el empeño para agendar una cita y acudir en la fecha y hora que acuerden entre ambas partes, a efecto de que se le entregue la documentación que ampara la propiedad del Vehículo así como el duplicado de las llaves y si así lo decide EL CONSUMIDOR, se retire el DISPOSITIVO del vehículo dado en garantía. En caso de que EL CONSUMIDOR no acuda a la cita, deberá agendar otra, en la fecha que le indique MONTE DE PIEDAD. El pago del desempeño lo deberá efectuar EL CONSUMIDOR en cualquiera de las Sucursales de MONTE DE PIEDAD, o bien, a través de los medios de pago o en cualquiera de los establecimientos que le indique MONTE DE PIEDAD por los medios de comunicación que tenga disponibles en ese momento.

CUARTA.- GARANTÍA PRENDARIA.

EL CONSUMIDOR mediante este instrumento, otorga garantía prendaria en primer lugar y grado de prelación sobre el Vehículo automotriz que se describe en la Carátula de este Contrato y se obliga a de ninguna manera otorgarlo en garantía, cederlo, venderlo o cualquier otra situación que implique la disminución de los derechos que detente EL CONSUMIDOR sobre el Vehículo.

A) ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

A la firma de este Contrato, EL CONSUMIDOR deberá entregar a MONTE DE PIEDAD los documentos que le requiera y estime necesarios para acreditar la propiedad del vehículo dado en garantía, mismos que podrán ser: original de la factura, copia de tarjeta de circulación, original de pago de tenencias, original del comprobante de verificación vehicular (en su caso), entre otros, asimismo el Vehículo deberá encontrarse en orden y al corriente en sus obligaciones ante las diversas autoridades que correspondan, así como el duplicado de

la llave del Vehículo dado en garantía.

B) RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN.

EL CONSUMIDOR acepta que los documentos así como el duplicado de la llave, quedarán bajo resguardo de MONTE DE PIEDAD, hasta en tanto se finiquite la totalidad del Préstamo, intereses, cargo moratorio y comisiones (que en su caso apliquen).

C) AFORO DE GARANTÍA.

La garantía prenda deberá cubrir: el préstamo otorgado, intereses, I.V.A. en su caso y comisiones efectivamente devengadas. Dicha garantía se mantendrá vigente, hasta en tanto subsista la obligación de pago de algún concepto establecido en este Contrato a cargo de EL CONSUMIDOR.

D) GARANTÍA SIN RESGUARDO.

EL CONSUMIDOR reconoce que no entrega la posesión material del Vehículo dado en Garantía, sino únicamente la posesión jurídica del mismo, por lo cual manifiesta que se convierte en su detentador, con todos los alcances y obligaciones legales a que se refiere este Contrato.

MONTE DE PIEDAD se reserva el derecho de aceptar el Vehículo Automotor que se otorgue en Garantía, o bien, de fijar las características y condiciones de este para ser sujeto de Garantía al amparo de este Contrato, las cuales le fueron informadas a EL CONSUMIDOR previo a la firma de este Contrato.

E) INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO.

EL CONSUMIDOR autoriza a MONTE DE PIEDAD que lleve a cabo la instalación dentro del Vehículo dado en Garantía, de un DISPOSITIVO de localización Satelital como medida de protección en caso de robo y/o aseguramiento de la entrega del Vehículo cuando le sea requerido por MONTE DE PIEDAD, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago de EL CONSUMIDOR dentro de este instrumento. EL CONSUMIDOR manifiesta que se le ha explicado y está conforme con el proceso de inmovilización y aseguramiento del Vehículo mediante el DISPOSITIVO, reconociendo que a la firma de este Contrato se le ha entregado un Manual explicativo que contiene los procesos de instalación, inmovilización, aseguramiento y desinstalación a su elección del DISPOSITIVO, el cual es parte integrante de este Contrato como ANEXO 1, el cual manifiesta que le fue explicado y en consecuencia entiende y acepta. EL CONSUMIDOR se obliga a acudir el día y hora que convenga con MONTE DE PIEDAD, para llevar a cabo la instalación del DISPOSITIVO, reconociendo EL CONSUMIDOR que en caso de no acudir en la fecha y hora acordada sin causa justificada, autoriza a MONTE DE PIEDAD a no entregar el mutuo materia de este Contrato, hasta en tanto acuda al lugar que MONTE DE PIEDAD designe para los efectos precisados.

F) LA DESINSTALACIÓN, MANIPULACIÓN, DAÑO O DESTRUCCIÓN DEL DISPOSITIVO POR PARTE DE EL CONSUMIDOR.

EL CONSUMIDOR se obliga a no desinstalar, dañar, manipular, modificar destruir total o parcialmente el DISPOSITIVO, por lo cual se obliga a responder de cualquier daño, extravío o cualquier otra circunstancia que imposibilite su funcionamiento o altere su estructura o deje de transmitir, por causas imputables a EL CONSUMIDOR, en consecuencia, en caso de incumplir con esta disposición, deberá de cubrir el costo de la reposición del DISPOSITIVO, sin perjuicio de las consecuencias que implique la no localización del Vehículo dado en Garantía, al amparo de este Contrato y la terminación anticipada del mismo. EL CONSUMIDOR reconoce que está consciente de las consecuencias y responsabilidades legales que implica desinstalar, dañar, manipular, sustraer o destruir el DISPOSITIVO, mismas que se enuncian en el Manual Explicativo referido en esta misma Cláusula.

G) INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

EL CONSUMIDOR entrega a MONTE DE PIEDAD la factura que ampara la propiedad del Vehículo dado en garantía y manifiesta su conformidad para que en el caso de que incumpla con su obligación de pago, lleve a cabo el endoso de la misma.

H) INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

EL CONSUMIDOR acepta y reconoce, que a partir del primer incumplimiento de pago o de cualquier otra obligación a su cargo dentro de este Contrato, MONTE DE PIEDAD podrá llevar a cabo la inmovilización y aseguramiento del Vehículo dado en Garantía, donde quiera que se encuentre, en cualquier lugar y hora y ante cualquier persona que detente en ese momento la posesión del mismo. La inmovilización podrá llevarse a cabo a través del DISPOSITIVO, mediante la identificación y detención del Vehículo dado en Garantía o a través de los medios que MONTE DE PIEDAD disponga en ese momento, para lo cual, EL CONSUMIDOR se manifiesta conforme que dicho procedimiento se pueda llevar a cabo sin necesidad de que medie previamente notificación y/o declaración o intervención judicial alguna para tal efecto, reiterando que conoce dichos procesos que se encuentran en el Manual explicativo señalado como ANEXO 1. EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que en caso de que se lleve a cabo el aseguramiento del Vehículo dado en Garantía, no podrá pagar en ese momento el monto de su adeudo, por lo que deberá acudir a la Sucursal de MONTE DE PIEDAD donde se llevó a cabo el empeño, o en donde acuerden las partes, para llevar a cabo el pago correspondiente. EL CONSUMIDOR acepta y manifiesta su expresa conformidad, que para el caso de aseguramiento del vehículo dado en Garantía, podrá llevarse a cabo dicho procedimiento por el propio personal de MONTE DE PIEDAD, o bien, a través de un tercero que disponga para tal efecto, siempre que se identifiquen previamente y acrediten el incumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato.

I) DE LA DESINSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO.

Una vez cubierto en su totalidad el Préstamo, los intereses y, en su caso, comisiones e I.V.A. que resulte aplicable; es elección de EL CONSUMIDOR indicar a MONTE DE PIEDAD proceda a la desinstalación del DISPOSITIVO. Una vez que EL CONSUMIDOR realice el pago total del Préstamo, así como de los intereses y comisiones que se hubieren devengado, deberá acordar cita con MONTE DE PIEDAD para acudir a la Sucursal donde realizó el empeño y recoger la documentación que ampara la propiedad del Vehículo dado en garantía, así como el duplicado de las llaves, para lo cual tendrá como plazo hasta 365 días naturales a partir de que se hubiere realizado el pago por concepto de desempeño.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES SOBRE EL USO DEL VEHÍCULO DADO EN GARANTÍA.

EL CONSUMIDOR acepta y se obliga a que mientras este Contrato se mantenga vigente, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Usará el Vehículo dado en garantía solo para el destino natural para el que fue diseñado el uso y únicamente para el uso en que fue registrado el Vehículo.
2. Mantendrá el Vehículo dado en garantía en buenas condiciones y en plena operación y funcionalidad, debiendo cubrir a su cargo todos los gastos de conservación, reparación, administración, impuestos y demás comisiones que se devenguen sobre dicha garantía hasta que cubra la totalidad del Préstamo objeto de este Contrato y demás conceptos que correspondan.
3. No podrá vender, gravar, donar, permutar, arrendar, pignorar, ceder, dañar, destruir

intencionalmente o, de cualquier otra forma, transferir o gravar o renunciar a los derechos que detenta sobre el Vehículo dado en Garantía, hasta en tanto se cubra la totalidad del Préstamo y sus comisiones devengadas, por lo cual reitera que será únicamente detentador del mismo.

4. En caso de darse por vencido anticipadamente este Contrato o de llegar al término de su vigencia y proceder a la ejecución de la Garantía, deberá entregar voluntariamente el Vehículo dado en Garantía, en el lugar, día y hora que se convenga con MONTE DE PIEDAD mediante llamada telefónica, mensaje de texto vía celular o correo electrónico o, en su caso, permitir su aseguramiento como se dispone en la Cláusula CUARTA y SEXTA.

5. En caso de que EL CONSUMIDOR incumpla con las obligaciones a su cargo dentro de este instrumento, acepta y autoriza a que MONTE DE PIEDAD lleve a cabo las siguientes acciones de forma conjunta o separada: requiera la entrega del Vehículo, inmovilice el Vehículo, realice un requerimiento judicial, haga una denuncia de hechos o recupere el Vehículo.

6. El Vehículo dado en Garantía no podrá salir del territorio nacional, hasta el pago total del Préstamo, más las comisiones devengadas.

7. En caso de anomalías detectadas por MONTE DE PIEDAD, este podrá solicitar a EL CONSUMIDOR mediante llamada telefónica, mensaje de texto o correo electrónico, para que presente el Vehículo dado en Garantía en el lugar y fecha que determine MONTE DE PIEDAD para que realice una inspección del mismo y corroborar las condiciones en que se encuentra, pudiendo darse por vencido anticipadamente este Contrato, si el Vehículo dado en Garantía no se encuentra en las condiciones en que se encontraba a la firma del mismo, o bien, por no presentarse a la inspección solicitada sin causa justificada.

8. Dará aviso a MONTE DE PIEDAD sobre cualquier situación que ponga en riesgo el Vehículo dado en Garantía en su posesión y/o propiedad, inclusive por algún procedimiento de los que se listan a continuación de forma enunciativa mas no limitativa, pudiendo ser de naturaleza administrativa, fiscal, civil, mercantil, laboral, penal y/o de cualquier otra índole legal que tengan como consecuencia, el que MONTE DE PIEDAD no pueda asegurar y/o ejecutar la garantía. Dichas acciones o cualquier otra que disponga MONTE DE PIEDAD, acepta y reconoce EL CONSUMIDOR, no requerirán declaración, mandamiento, interpelación o notificación judicial previa.

SEXTA.- COMERCIALIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

En el caso de que incumpla con su obligación de pago de desempeño, EL CONSUMIDOR manifiesta su consentimiento y otorga su autorización e instrucción a MONTE DE PIEDAD, para que venda el Vehículo dado en garantía a partir de la fecha señalada en la Carátula de este Contrato como "Fecha de inicio de comercialización", sin necesidad de agotar previamente trámite legal alguno. EL CONSUMIDOR manifiesta su conformidad para que MONTE DE PIEDAD disponga libremente del Vehículo para su comercialización y al precio que éste determine conforme a las prácticas comerciales del mercado. Asimismo, EL CONSUMIDOR manifiesta su conformidad para que dentro de las facultades de disposición del Vehículo dado en garantía, MONTE DE PIEDAD comercialice, cuente con la facultad de hacer incrementos o decrementos en su precio en el tiempo y porcentaje que determine, así como establecer libremente la forma en que comercialice el Vehículo.

SÉPTIMA.- DESEMPEÑO EXTEMPORÁNEO.

EL CONSUMIDOR podrá recuperar su Vehículo dado en Garantía a partir de la Fecha de inicio de comercialización, siempre que este no haya sido vendido, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: presentar este Contrato, efectuar el pago del Préstamo otorgado, de los Intereses devengados, las Comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas y el I.V.A. en su caso, en la Sucursal de MONTE DE PIEDAD donde se llevó a cabo el empeño.

OCTAVA.- REFRENDO.

EL CONSUMIDOR sólo podrá refrendar cuando así se estipule en la Carátula de este Contrato y por el número de veces señalados en la misma. Para el refrendo del Vehículo dado en Garantía, EL CONSUMIDOR deberá cumplir con los siguientes requisitos: efectuar el pago por la cantidad indicada en la Carátula de este Contrato y en la fecha que MONTE DE PIEDAD haya fijado también en la Carátula de este Contrato o en los comprobantes de operación. Para el refrendo aplicará la Tasa de Interés, así como las Comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas, mismas que quedarán establecidas en el Comprobante de Operación (CO) más I.V.A. en su caso. Dicho comprobante de operación será entregado a EL CONSUMIDOR y contendrá la información actualizada respecto de fechas y montos a pagar.

El pago del refrendo lo deberá efectuar EL CONSUMIDOR en cualquiera de las sucursales de MONTE DE PIEDAD o por cualquiera de los medios de pago que le indique MONTE DE PIEDAD o bien, en cualquiera de los establecimientos que se le indiquen, por los medios de comunicación que se tengan disponibles en ese momento. MONTE DE PIEDAD deberá emitir comprobante fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

NOVENA.- FECHAS DE PAGO.

EL CONSUMIDOR podrá realizar el pago del Préstamo de acuerdo a las fechas establecidas en la Carátula de este Contrato, las cuales se señalan únicamente para fines informativos, fijando el monto que se debe cubrir por parte de EL CONSUMIDOR, de acuerdo al corte mensual del adeudo, en el entendido que diariamente se generarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del préstamo. En todo caso, el pago deberá realizarse a más tardar en la Fecha de pago para desempeño que se establece en la Carátula de este Contrato.

DECIMA.- ABONOS AL PRÉSTAMO, INTERESES Y COMISIONES. (ESTA CLÁUSULA ES APPLICABLE ÚNICAMENTE EN EL ESQUEMA DE PAGOS LIBRES).

EL CONSUMIDOR podrá optar entre realizar el pago conforme a las fechas a que se hace mención en la Cláusula Novena, o bien, realizar a partir de la Fecha de inicio para desempeño o abono señalada en la carátula del Contrato, abonos al préstamo otorgado más los intereses y comisiones efectivamente devengadas, sin que deba cubrir un monto mínimo en cada abono que realice. Dichos pagos se aplicarán invariablemente de la siguiente forma: I.V.A. (en caso de que aplique) de interés ordinario, interés ordinario, y si hubiese remanente de dicha cantidad, se aplicará sobre el saldo insoluto del préstamo.

En el caso de que el pago realizado por EL CONSUMIDOR alcance a cubrir parte del saldo insoluto del préstamo, éste se recalculará y se ajustará el pago de los intereses con base al nuevo saldo insoluto restante, supuesto en que MONTE DE PIEDAD le entregará a EL CONSUMIDOR un comprobante de operación (CO), en el que se especifiquen tales ajustes.

DECIMA PRIMERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes convienen que sin perjuicio de los demás derechos y obligaciones establecidos en el cuerpo de este Contrato, tendrán los siguientes:

A) Derechos de EL CONSUMIDOR:

- Recibir la cantidad de dinero estipulada en la Carátula del presente Contrato como Préstamo.
- Se le devuelva la documentación que ampara la propiedad del Vehículo, así como el

duplicado de llaves, una vez haya cumplido con su obligación de pago por desempeño.

B) Derechos de MONTE DE PIEDAD:

- Recibir los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Poner en venta el Vehículo dado en garantía a partir de la fecha señalada en la Carátula de este Contrato como Fecha de inicio de comercialización.
- Recuperar el Vehículo en los supuestos de este Contrato

C) Las obligaciones de EL CONSUMIDOR son:

- Cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato.
- Notificar a MONTE DE PIEDAD dentro de un plazo que no exceda de 10 días naturales siguientes a partir de aquel en que haya tenido conocimiento, de la existencia de cualquier acción, demanda o proceso en contra de MONTE DE PIEDAD y que pudieran comprometer el Vehículo dado en Garantía.
- No gravar, vender, enajenar, dañar intencionalmente, traspasar, donar o comprometer el Vehículo dado en Garantía de cualquier forma jurídica o material, mientras esté vigente este Contrato o sus referendos.
- No podrá en ningún momento y por ningún motivo, ceder, pignorar, o traspasar a título gratuito, oneroso, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le deriven de este Contrato, ni el derecho de propiedad o posesión del Vehículo dado en Garantía sin el consentimiento expreso y por escrito de MONTE DE PIEDAD.
- Cumplir con la guarda y custodia del Vehículo dado en Garantía, conforme al Código Civil Federal, conservándolo en óptimo estado de funcionamiento mecánico, cubriendo por su cuenta las reparaciones que resulten necesarias, además de no realizarle alteraciones estéticas.

D) Las obligaciones de MONTE DE PIEDAD son:

- Informar al EL CONSUMIDOR sobre el Costo Anual Total (CAT), Costo Mensual Total (CMT) y el Costo Diario Total (CDT), al momento de celebrar este Contrato.
- Resguardar y, en su caso, entregar la documentación que acredita la propiedad del Vehículo así como el duplicado de llaves.
- Las demás que deriven del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA CUSTODIA DEL VEHÍCULO.

EL CONSUMIDOR será el único responsable frente a MONTE DE PIEDAD de los daños y deterioros que sufra el Vehículo dado en Garantía, hasta que se cubra la totalidad del adeudo y las comisiones objeto de este Contrato o, en su caso, hasta que MONTE DE PIEDAD detente la posesión material del Vehículo dado en Garantía, derivado del incumplimiento de EL CONSUMIDOR, con excepción del desgaste generado por el transcurso del tiempo y el uso normal del mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, que sean fehacientemente comprobados.

DÉCIMA TERCERA.- DEFENSA, REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA Y PROCEDIMIENTO PARA SU RESTITUCIÓN EN CASO DE DETERIORO.

En caso de que EL CONSUMIDOR sufra la pérdida del Vehículo dado en Garantía por cualquier causa, incluida la resolución de Autoridad Administrativa Judicial, deberá avisar a MONTE DE PIEDAD y se obliga a realizar las acciones legales necesarias a efecto de que devuelva la Garantía otorgada a favor de MONTE DE PIEDAD, siendo que en caso de que EL CONSUMIDOR no cumpla con esta obligación, será responsable de los daños y perjuicios que se le causen a MONTE DE PIEDAD por tal motivo. En el supuesto de que no sea posible restituir el Vehículo dado en Garantía a MONTE DE PIEDAD, EL CONSUMIDOR se obliga a reponerla con otro Vehículo equivalente en calidad, modelo, marca y valor en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a aquel en que lo requiera MONTE DE PIEDAD por escrito. En caso de que EL CONSUMIDOR no cumpla con la reposición del Vehículo dado en Garantía en el plazo señalado, reconoce que MONTE DE PIEDAD tiene a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que considere convenientes, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que se le ocasionen a MONTE DE PIEDAD, así como dar por vencido anticipadamente este Contrato sin necesidad de resolución judicial que medie para tal efecto. Por lo anterior, EL CONSUMIDOR podrá contratar por su cuenta, un seguro para hacer frente a sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA CUARTA.- VENTA DE LA GARANTÍA.

En el supuesto de que EL CONSUMIDOR no cumpla con la obligación de pago de desempeño a su cargo, autoriza, instruye y se manifiesta conforme con que MONTE DE PIEDAD se cobre el préstamo, los intereses, comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas e I.V.A. en su caso, con el producto de la venta del Vehículo dado en Garantía y, si resulta demasía, ésta le será entregada a EL CONSUMIDOR. En caso de que el Vehículo dado en Garantía sea vendido, MONTE DE PIEDAD avisará a EL CONSUMIDOR por cualquiera de los medios que tenga disponibles para tal efecto. A partir de la fecha de venta del Vehículo dado en garantía, EL CONSUMIDOR tiene 365 días naturales para reclamar la demasía en caso de que se hubiere generado. Concluido este plazo, EL CONSUMIDOR autoriza y se manifiesta conforme con que la demasía quede a favor de MONTE DE PIEDAD como aprovechamiento institucional, sin que pueda reclamarle pago alguno.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO.

Las partes reconocen que este Contrato es nominativo e intransferible, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, incluyendo el Vehículo descrito en la Carátula del Contrato, no podrán(n) ser cedido(s) ni transmitido(s) por ningún medio legal, en propiedad, uso o usufructo o cualquier otro, salvo por orden judicial o incumplimiento a las obligaciones descritas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PODER A TERCEROS.

En caso de que EL CONSUMIDOR no pudiera personalmente realizar cualquier trámite inherente a este Contrato, con excepción de la reposición de la Carátula de éste Contrato; podrá designar a una persona física a través de carta poder simple para operaciones sobre vehículo dado en garantía cuyo valor de avalúo no sea superior a 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente; en caso de ser superior el valor de avalúo del Vehículo dado en garantía, la designación deberá ser a través de Poder Notarial para actos de dominio respecto al empeño y de administración para cualquier otro trámite, o bien, Carta Poder ratificada ante Notario. El designado deberá presentar este Contrato, una identificación oficial vigente, el documento donde conste el poder que se le confiere, además de cumplir con todas las demás obligaciones aquí establecidas para realizar cualquier trámite ante MONTE DE PIEDAD, dentro del horario que se señala en la Carátula de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FALLECIMIENTO DE EL CONSUMIDOR.

En caso de fallecimiento de EL CONSUMIDOR, indistintamente, su cónyuge o cualquiera de sus ascendientes o descendientes en línea recta o transversal hasta segundo grado de parentesco consanguíneo, podrán acudir a la sucursal donde empeñó el Vehículo dado en garantía, debiendo presentar en original para cotejo: este Contrato, identificación oficial vigente, acta de defunción, acta de Registro Civil que acredite el parentesco y un escrito en

formato libre exponiendo lo sucedido, así como cumplir con todas las demás obligaciones que establece el presente Contrato para el desempeño del Vehículo dado en garantía. Este proceso deberá ser revisado por el área legal de MONTE DE PIEDAD para su autorización, debiendo dar respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

DÉCIMA OCTAVA.- ACLARACIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y DOCUMENTO DE CONSULTA DE MOVIMIENTOS.

EL CONSUMIDOR puede comunicarse al Centro de Atención a Clientes de MONTE DE PIEDAD, a través del número telefónico o correo electrónico que aparecen en la Carátula de este Contrato, o bien, en la gerencia de la sucursal donde realizó su empeño; para lo cual se le asignará un número de reporte con el cual podrá darle seguimiento a su solicitud, debiendo darle una respuesta MONTE DE PIEDAD en un plazo no mayor a 15 días naturales. EL CONSUMIDOR podrá consultar el documento que contendrá la descripción del Préstamo, saldos, movimientos y descripción de la prenda en garantía, en la página de Internet www.montepiedad.com.mx o solicitarlo una vez de manera gratuita al mes en la Sucursal donde realizó el empeño.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

EL CONSUMIDOR y MONTE DE PIEDAD están de acuerdo en que cualquier aviso o notificación con relación a este Contrato, deberán realizarlo en los domicilios que se señalaron para cada una de las partes, en la Carátula de este Contrato. De igual manera podrán llevar a cabo comunicaciones a través de los medios de comunicación que se tengan disponibles en ese momento.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSUMIDOR y MONTE DE PIEDAD convienen que la información contenida en este Contrato será considerada confidencial, por lo que MONTE DE PIEDAD se obliga a dar dicho tratamiento a la información personal que le proporcione EL CONSUMIDOR, con base en el Aviso de Privacidad que MONTE DE PIEDAD le dio a conocer en su página de Internet oficial: www.montepiedad.com.mx, manifestándose EL CONSUMIDOR conforme con el mismo. Asimismo, la información que le proporciona a MONTE DE PIEDAD, sólo podrá ser revelada a solicitud de Autoridad competente que así se lo requiera. De igual forma MONTE DE PIEDAD se obliga a no ceder o transmitir a terceros dicha información con fines mercadotécnicos o publicitarios, ni a enviarle publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que dé su autorización expresa en la Carátula de este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Este Contrato puede terminar por las siguientes causas:

A) Cuando EL CONSUMIDOR realice el pago del Préstamo, más los intereses y las comisiones descritas en la Carátula de este Contrato efectivamente devengadas e I.V.A. en su caso, posterior a la Fecha de inicio para desempeño y a más tardar en la Fecha Límite de finiquito señaladas en dicha Carátula. El pago deberá realizarse en moneda de curso legal, en cualquiera de las Sucursales de MONTE DE PIEDAD, a través de los medios de pago o en los establecimientos que por cualquier medio de comunicación le haga de su conocimiento a EL CONSUMIDOR.

B) Cuando EL CONSUMIDOR no realice el pago del desempeño, ni el del refrendo, a más tardar en la Fecha límite para finiquito o del periodo para pago del refrendo respectivamente, señaladas en la Carátula de este Contrato.

C) En su caso, cuando EL CONSUMIDOR no realice el pago del refrendo extemporáneo.

D) El incumplimiento de EL CONSUMIDOR a cualquiera de las obligaciones a su cargo dentro de este Contrato, motivará el vencimiento anticipado de este Contrato sin necesidad de declaración judicial, autorizando EL CONSUMIDOR, que MONTE DE PIEDAD realice las gestiones necesarias para el aseguramiento del Vehículo otorgado en garantía, las cuales podrán ser: requiera la entrega del Vehículo, inmovilice el Vehículo, realice un requerimiento judicial, haga una denuncia de hechos o recupere el Vehículo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.

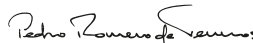
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de MONTE DE PIEDAD, este pagará a EL CONSUMIDOR una pena convencional del 20% (veinte por ciento) sobre el monto del Préstamo.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Este Contrato se rige por lo dispuesto en los Estatutos y Normatividad de MONTE DE PIEDAD, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la NOM-179-SCFI-2016, Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales en lo que resulten aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada y por el Código Civil Federal vigente y demás leyes aplicables, en cuanto se refiere a empeño, desempeño, refrendo, venta, comercialización o cualquier otra operación relacionada con el Vehículo.

EL CONSUMIDOR y MONTE DE PIEDAD están de acuerdo que si alguna(s) de las Cláusulas o demás contenidos de este Contrato, fueren declarados como nulos por alguna Autoridad competente, solo se verá afectada la Cláusula que se haya señalado como nula, pero permanecerá vigente el resto del Contrato para ambas partes. Este documento, denominado Contrato, es el único comprobante de la celebración del Mutuo con Interés y Garantía Prendaria sin Resguardo, entre MONTE DE PIEDAD y EL CONSUMIDOR, por lo que este será el único responsable del mal uso que se haga del mismo. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del Contrato, las partes acuerdan someterse en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y, en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales Civiles competentes en la Entidad Federativa donde se realizó la operación, renunciando a la jurisdicción que por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualesquier otra causa les correspondiere.

Leído que fue el Contrato y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, las partes lo suscriben en el lugar y en la fecha que se indica, entregándose un ejemplar al consumidor, además de encontrarse a su disposición de manera gratuita, en forma impresa en la sucursal o de manera digital en la página de Internet: www.montepiedad.com.mx.



Pedro Romero de Ternerós Gómez Morín
Patrón Secretario

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONSUMIDOR

"Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número que se detalla en la Carátula de este Contrato. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al Contrato de Mutuo registrado, se tendrá por no puesta."

Estado de Cuenta



Nacional Monte de Piedad.

Estado de Cuenta Prendario

No. Partida	179407679
Nombre del Cliente	Xxxxxx Xxxxx Xxxxx
No. de Cliente	000000004444444
Sucursal	Jamaica-V. Carranza, CDMX
Ramo	1 - Alhajas
Subramo	2 - Alhajas

Informe del empeño

Información del Crédito Prendario		Datos de Prenda	
Tasa de Interés Mensual Fija	6.09 %	Fecha de Empeño	28-10-2023
Tasa de Interés Anual Fija	73.08 %	Tipo de Contrato	Clásico
Monto del Préstamo	\$ 1,470.00	Fecha Límite para Refrendo o Desempeño	01-08-2024
Saldo Insoluto	\$ 1,470.00	Fecha de Inicio de Comercialización	02-08-2024
CAT PROMEDIO Informativo	90.1% SIN IVA		

Descripción de la prenda

1 ANILLO TIPO:DAMA DISEÑO:CON SINTETICOS DE ORO BAJO Y PESO DE 3.40 GRAMOS TOTALES 3.7...

Estatus de la Prenda: Depósito

Movimientos realizados

Fecha de Operación	Tipo de Movimiento	Monto MXN
28-10-2023	Pagar Prestamo	\$ 1,470.00
01-03-2024	Cobro Refrendo	\$ 376.00

"CAT PROMEDIO informativo SIN IVA."
"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos de mora son muy elevados"
"Si usted no paga en tiempo y forma, corre el riesgo de perder sus prendas"

"La prestación de servicios por parte de Nacional Monte de Piedad IAP, en su carácter de donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado."

Dudas, aclaraciones y reclamaciones favor de dirigirse a:

Nacional Monte de Piedad, I.A.P., con domicilio fiscal en Calle Monte de Piedad #7, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Horario de atención al cliente: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábado de 8:00 a 16:00 horas al teléfono: 800 3566 83. Correo electrónico: ServiciosClientes@montepiedad.com.mx o en su caso contactar a la Procuraduría Federal del Consumidor ubicada en Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa, Ciudad de México, C.P. 06140 TEL. 800 468 87 22. Página web: www.profeco.gob.mx

El presente documento es de carácter informativo a la fecha de su generación sobre la partida indicada en la sección Información del Empeño.

1 Número de Contrato

2 Nombre del cliente

3 Número de credencial del cliente

4 Nombre y número de sucursal, en la cual se realizó el empeño

5 Ramo

6 Subramo

7 Tasas de interés

8 Monto del préstamo

9 Saldo insoluto aplicable hasta la fecha de impresión del Estado de Cuenta

10 C.A.T. (Costo Anual Total) del producto

11 Fecha en que se realizó el empeño

12 Tipo de producto contratado

13 Fecha límite de pago, hace referencia a la fecha de desempeño de la prenda

14 Fecha de comercialización, fecha en la que la prenda pasa a Tienda Monte

15 Descripción detallada de la prenda (tal cual aparece en la Carátula del Contrato de Empeño)

16 Estatus de la prenda. Indicará al cliente si la prenda está en Depósito o Tienda Monte Sucursal

17 Fecha de operación. Fecha en la que se realizó el movimiento

18 Tipo de movimiento: Operación que se realizó

19 Monto de la operación que se realizó

20 Legales

21 Datos de contacto de atención al cliente. Para presentar solicitudes, aclaraciones o reclamaciones vinculadas con la operación o servicio de que se trate, así como los horarios para ello

22 Leyenda informativa

Aviso de Privacidad

Cláusula I.- Identidad y domicilio del responsable

Nacional Monte de Piedad I.A.P. (NMP), con domicilio en Calle Monte de Piedad No. 7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es responsable de recabar los datos personales y sensibles del titular, del manejo de los mismos y de su protección.

Cláusula II.- Datos personales para realizar el tratamiento

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos datos personales de: identificación, contacto, ubicación, referencias laborales, académicos y personales, características físicas, voz, biométrico, datos patrimoniales, financieros, fotografía, firma física y digital, identificación de dispositivos móviles, geolocalización, historial y comportamiento crediticio, sociodemográficos y videograbaciones.

Cláusula III.- Finalidades del tratamiento

Los datos personales que le proporcione a **NMP**, serán utilizados exclusivamente para la realización de actividades que pudieran dar origen a una relación jurídica derivada de operaciones prendarias, ventas en Tienda Monte, préstamos hipotecarios y créditos asistenciales, para la integración de expedientes, acreditación de identidad, verificación, validación y confirmación de datos personales, reconocimiento de compromisos físicos y digitales y actualización de datos personales, de igual manera para cumplir con disposiciones legales, judiciales, administrativas, análisis crediticio y recuperación de cartera, que permitan dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos contractuales derivados de nuestros productos y servicios contratados de forma física como digital, así como cumplir con las disposiciones sanitarias, de protección civil, y para nuestro sistema de video vigilancia y seguridad en el acceso a instalaciones y áreas restringidas. De manera adicional, aquellas no indispensables para el cumplimiento de dicha relación jurídica, que nos ayuden a mejorar la atención y satisfacción de clientes de **NMP** actividades de tipo mercadotécnicos, publicitarios, estadísticos, encuestas y de prospección comercial de nuevos productos y servicios, ya sean propios o de personas de quien se tenga el control accionario, el uso de audio y video para validación de procesos internos, modelos de negocio, análisis de perfiles de comportamiento actual y predictivo, y para llevar a cabo actividades enfocadas a fomentar la actualización de datos personales.

Cláusula IV.- Negativa al tratamiento de datos personales

Si el titular desea que sus datos personales no sean tratados para los fines secundarios antes mencionados, puede presentar desde este momento un escrito en las oficinas de **NMP**, manifestando lo anterior. Solicite el formato correspondiente en la sucursal más cercana o al correo electrónico datospersonales@montepiedad.com.mx

Los medios de contacto que utilizaremos para las finalidades descritas en el presente aviso son: presencial en sucursal, domicilio o trabajo, telefónico, correo electrónico, mensaje de texto a teléfono móvil (SMS), correo tradicional (red postal), redes sociales o cualquier otro que usted nos indique.

El titular tiene un plazo de cinco días hábiles para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de sus datos personales con respecto a las finalidades que no son necesarias, ni dieron origen a la relación jurídica.

Cláusula V.- Datos personales sensibles

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente Aviso de Privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Datos de salud.

Cláusula VI.- Transferencias

Le informamos que sus datos personales podrán ser compartidos con las siguientes personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas a nosotros, para los siguientes fines:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Autoridades mexicanas	Para cumplimiento de disposiciones legales
Instituto Nacional Electoral	Servicios de validación y verificación de datos personales
Asesores externos	Cumplimiento regulatorio, de control interno de la operación y del negocio, así como análisis de datos
Aseguradoras	Seguimiento a pólizas de seguros Promoción de productos y servicios de seguros
Servicios informáticos externos	Soporte técnico
Servicios de mercadotecnia externos	Desarrollo de estrategias de mercado y de prospección comercial*
Promoción y publicidad externa	Actividades de promoción de marca, así como informar y promover nuevos productos y servicios.
Sociedades de información crediticia, entidades regulatorias y calificadoras gubernamentales y privadas	Obtención de historial y comportamiento crediticios, así como el cumplimiento de disposiciones legales
Personas de quien se ejerza el control Accionario	Realizar actividades de análisis estadísticos, modelos de negocio, perfiles de comportamiento actual y predictivo, publicidad, mercadotecnia, prospección comercial y ofrecer productos y servicios propios o de cualquiera de nuestras filiales que pertenezcan al mismo consorcio
Servicios de administración de cartera y cobranza	Administración, gestión y cobranza de cartera

Para los servicios de validación y verificación proporcionados por el Instituto Nacional Electoral, necesitamos su consentimiento expreso y por escrito.

Cláusula VII.- Aceptación u oposición de transferencias o negativa al tratamiento de datos personales

Le informamos que para las transferencias indicadas con un (*) en la Cláusula VI, requerimos obtener su consentimiento. Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, entenderemos que nos lo ha otorgado.

En caso de que desee que sus datos personales no sean transferidos para los fines secundarios (marcadas con * en la Cláusula VI) a las que dieron origen a la relación jurídica, el titular puede contactar al correo electrónico datospersonales@montepiedad.com.mx, presentar un

escrito libre o a través del formato "Oposición de transferencia o negativa de tratamiento de datos personales", el cual debe solicitar en la sucursal más cercana.

Se entenderá que ha otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales descritos en el presente aviso, según lo requiera la LFPDPPP para ello: con el registro de su huella dactilar física o electrónica; firma autógrafa expresa en el resumen del objeto del contrato de mutuo, papeleta de amarre, formato físico o digital de consentimiento de validación y verificación de datos con el INE; a través de su aceptación en las casillas electrónicas en nuestra página de internet o al navegar en nuestros sitios electrónicos; firma autógrafa o huella dactilar en las diferentes modalidades del aviso de privacidad; firma electrónica; cuando no exista negativa expresa para el tratamiento de sus datos, consentimiento verbal expresa de manera presencial o mediante el uso de tecnología, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

Cláusula VIII.- Medios y procedimiento para ejercer los derechos ARCO y para revocar el consentimiento del tratamiento de datos personales

El titular tiene el derecho de acceder, rectificar, cancelar sus datos personales, oponerse (derechos ARCO) o en su caso, revocar el consentimiento al tratamiento de dichos datos que para tal fin haya otorgado previamente a **NMP**.

Para la salvaguarda de sus derechos ARCO y para revocar el consentimiento al tratamiento de datos personales, el titular podrá utilizar los procedimientos implementados a su favor, publicados en el sitio web www.montepiedad.com.mx en la sección de derechos ARCO, de igual manera puede solicitarlos con el Gerente de la sucursal más cercana o a la Oficina de Protección de Datos Personales al correo electrónico datospersonales@montepiedad.com.mx

Es importante que tenga en cuenta que para revocar el consentimiento del tratamiento de datos personales, no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales.

Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para dar cumplimiento a la obligación de acceso **NMP** pondrá a disposición los datos personales en su sitio de manera electrónica previa acreditación de la personalidad del titular, en caso de requerir copia simple de sus datos, el titular lo tendrá que solicitar por escrito y le serán entregados de manera gratuita, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud, en la sucursal donde los requirió.

La respuesta a la solicitud de revocación del consentimiento para el tratamiento de datos personales y demás derechos ARCO, será de 20 días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

Cláusula IX.- Opciones y medios para limitar el uso o divulgación de sus datos personales

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos los siguientes medios:

Su inscripción en el Registro Público para evitar publicidad, que está a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, con la finalidad de que sus datos personales no sean utilizados para recibir publicidad o promociones de empresas de bienes o servicios. Para mayor información sobre este registro, usted puede consultar el portal de Internet de la PROFECO, o bien ponerse en contacto directo con ésta.

Su registro en el listado de exclusión de **NMP**, a fin de que sus datos personales no sean tratados para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial por nuestra parte. Para mayor información, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección datospersonales@montepiedad.com.mx

El titular podrá manifestar su negativa a seguir recibiendo comunicados o promociones de nuestra parte, mediante su registro en las listas de exclusión del responsable **NMP**, para conocer procedimientos y requisitos ponemos a tu disposición el correo electrónico datospersonales@montepiedad.com.mx

Cláusula X.- Uso de tecnología en Internet

Le informamos que en nuestro sitio web utilizamos cookies, rastreadores GIF, etiquetas de pixel y Google Analytics a través de las cuales es posible monitorear su comportamiento como usuario de Internet, así como brindarle un mejor servicio y experiencia de usuario al navegar en nuestra página.

Los datos personales que obtenemos de estas tecnologías de rastreo son los siguientes: Dirección IP o http cookie, el sistema operativo del usuario, URL, horario y tiempo de navegación, Hit, página, archivo, visita, host y navegador. Adicional a lo anterior, usted nos puede proporcionar de manera directa en nuestro sitio web, datos de identificación, contacto y ubicación, así como fechas de cumpleaños, mismos que utilizaremos para: Fines de identificación y verificación de datos, informativos, promociones y publicidad, atención y seguimiento de quejas, estadísticos y las demás finalidades descritas en el presente aviso.

Asimismo, le informamos que los datos recabados por **NMP** mediante el uso de las tecnologías antes mencionadas (cookies), no se transfieren a un tercero.

Para mayor información sobre el uso de estas tecnologías, así como la manera de deshabilitarlas, puede consultar nuestro sitio web www.montepiedad.com.mx en nuestra sección uso de redes sociales e internet, apartado mecanismos para deshabilitar cookies.

Cláusula XI.- Videograbación en zonas de vigilancia

Nuestras instalaciones cuentan con zonas de video vigilancia, las imágenes y sonidos captados por las cámaras serán utilizados para su seguridad y de las personas que nos visitan, mismas que serán almacenadas y resguardadas bajo los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Cláusula XII.- Cambios al Aviso de Privacidad

Cualquier modificación al presente aviso le será notificada a través de nuestro sitio web www.montepiedad.com.mx y de forma impresa en las sucursales de **NMP**, por tal motivo, recomendamos consultar regularmente este Aviso de Privacidad ya que puede sufrir cambios en cualquier momento.

Estas medidas operan en el marco de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Queremos estar cerca de ti.

Para cualquier duda, aclaración o queja, te dejamos nuestros datos de contacto:

Centro de Atención Telefónica

55 2629 2790 y 55 8890 9717

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 16:00 horas.

Buzón de Quejas o Sugerencias y Chat en línea

Ingresa a www.montepiedad.com.mx en la sección **Contacto**

Redes sociales

 Nacional Monte de Piedad

 @NMontePiedad

 @NMontePiedad

 nacionalmontepiedad

 @montedepiedad

Corporativo

Calle Monte de Piedad No. 7, Colonia Centro Histórico,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

800 468 87 22

www.profeco.gob.mx